



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 470 Ejemplares
80 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Viernes 10 de Enero de 2020

No. 05

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	
Declaración J.D. N° 01 – 2020.....	234	Aviso.....	247
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO	
Acuerdos C.P.A.....	234	Aviso.....	247
Resolución N° DDMCH- 15 - 2019.....	238	EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		Aviso.....	248
Convocatoria.....	239	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Resoluciones.....	240	Resoluciones Administrativas.....	252
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Aviso.....	245	Edicto.....	255
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Aviso.....	245	Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios y Expresión o Señal de Publicidad Comercial.....	255
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA		Fe de Erratas.....	257
Resoluciones.....	245	COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO	
Aviso.....	247	Aviso.....	257
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO		SECCIÓN MERCANTIL	
Invitación.....	247	Certificaciones.....	258
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL		SECCIÓN JUDICIAL	
Aviso.....	247	Edictos.....	267
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	267

ASAMBLEA NACIONAL

DECLARACIÓN J.D. N°. 01 – 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

I

El lamentable fallecimiento de Monseñor David Albin Zywiec Sidor, Primer Obispo de la Diócesis de Siuna, causa profundo dolor al pueblo de Nicaragua, y en especial a los miembros de las comunidades de la Costa Caribe.

II

Que en el año 2017 se creó la diócesis de Siuna y fue nombrado primer obispo de esta nueva circunscripción eclesiástica el Monseñor David Albin Zywiec Sidor, quien fuera auxiliar del vicariato apostólico de Bluefields.

III

Que Monseñor David Zywiec emprendió una ardua labor con las comunidades del Caribe de Nicaragua, en cuyo camino se dedicó a conocer y compartir la realidad multicultural, multiétnica y la diversidad de lenguas de la Región.

IV

Que por la convivencia con nuestros pueblos, con quienes se comunicaba en español, Miskitu e inglés creole y por su comprometido camino de fe, sus muestras de comunión, amor, solidaridad y justicia se ganó el cariño sincero de las familias de la Costa Caribe nicaragüense.

POR TANTO

En uso de sus facultades contempladas en el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 92 numeral 4) de la Ley N°. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua",

DECLARA

PRIMERO: Expresar nuestro profundo agradecimiento por su vida, su generoso servicio y bondad que permanecerá en nuestra memoria.

SEGUNDO: Reconocer su compromiso, entrega y generoso servicio en el ministerio pastoral compartiendo el evangelio de solidaridad, amor y justicia a nuestras familias.

TERCERO: Expresar sinceras muestras de condolencias por su inesperada partida a otro plano de vida a sus familiares, su comunidad religiosa, al pueblo de la Costa Caribe y en general al pueblo nicaragüense.

CUARTO: Publíquese la presente Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la sala de reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en el Edificio "Presbítero Tomás Ruiz", a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg.3453 – M. 32720782 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A No. 052-2018
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

Que el Licenciado **DAYAN ALBERTO QUINTANA BLANDON**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-070586-0016Q**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **306-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día quince de octubre del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el catorce de octubre del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801410** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2986** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DAYAN ALBERTO QUINTANA BLANDON**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el

diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho y finalizará el dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) **Ily Pavell Montenegro Aristegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg 3454 – M. 32682860 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 206-2019

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **GERMÁN ANTONIO MORAGA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-280558-0002X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **324-2014** emitido por el Ministerio de Educación, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el diecisiete de noviembre del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público **GDC-801789** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2571** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente

Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al licenciado **GERMÁN ANTONIO MORAGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que iniciará el dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve y finalizará diecisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui Director de Asesoría Legal.**

Reg 3455 – M. 32178914 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A No. 228-2019

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **VICTORINO EUSEBIO VALLE MONTALBÁN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081- 100356-0003Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **313-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el treinta de octubre del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público **GDC-801805** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Eddy

Madrigal Urbina, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 602 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **VICTORINO EUSEBIO VALLE MONTALBAN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que iniciará el veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve y finalizará veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese. notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui Director de Asesoría Legal.**

Reg 3456 – M. 375003877/37500617 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A No. 235-2019

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MIGUEL REINALDO FUENTES GUADAMUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-160171-0065T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **287-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el nueve de noviembre del

año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público **GDC-801810** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Eddy Madrigal Urbina, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **889** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MIGUEL REINALDO FUENTES GUADAMUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el once de diciembre del año dos mil diecinueve y finalizará diez de diciembre del año dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui Director de Asesoría Legal.**

Reg. 3476 - M. 32757866 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 234-2019

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230660-0017Y**, presentó ante la División de

Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 340-2014, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público GDC-801811, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Eddy Madrigal Urbina, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1039 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **FERNANDO JOSÉ GÓMEZ MOREIRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que iniciará el veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve y finalizará el veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO: Envíese de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 3477 - M. 28428307 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 224-2018

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos

mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ELIO FRANCISCO GUTIÉRREZ OBANDO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **005-150671-0000X**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 162-2013, emitido por el Ministerio de Educación, el diecisiete de julio del año dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dieciséis de julio del año dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público Fianza No. 89B97, extendida ASSA Compañía de Seguros, S.A, el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Norwin Rocha Castillo** en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1339 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ELIO FRANCISCO GUTIÉRREZ OBANDO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho y finalizará el veintiséis de noviembre del año dos mil veintitrés.**

SEGUNDO: Envíese de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 3486 - M. 32914202 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 213-2019

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA

REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **REYNALDO ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-170569-0062E**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **311-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público **FIA-031494-0**, extendida por Seguros América, a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1025** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **REYNALDO ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el catorce de noviembre del año dos mil diecinueve y finalizará el trece de noviembre del año dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO: Enviase de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

Reg. 3478 - M.32811471 - Valor - C\$ 95.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NIÑO FELIZ EN LA MODALIDAD DE PRIMARIA REGULAR CON 2do GRADO.

RESOLUCION N° DDMCH- 15 - 2019

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto N° 71-98, "Reglamento de la Ley N° 290", "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98", Reglamento de la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo", la Ley N° 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

CONSIDERANDO

Que el Señor: **WALTER JOSÉ JARQUÍN VALLE**, con cédula de identidad: **081-150670-0003D**, en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NIÑO FELIZ**, quien solicita autorización para funcionar a partir del período escolar 2020, en la modalidad de **PRIMARIA REGULAR EN 2do GRADO**, ubicado: **Sastrería El Jet 1 cuadra al oeste, media cuadra al norte, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en la modalidad de **PRIMARIA REGULAR EN 2do GRADO**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° DDMCH- 15 – 2019 al CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NIÑO FELIZ, autorizado para funcionar en la modalidad de **PRIMARIA REGULAR EN 2do GRADO**, ubicado: **Sastrería El Jet 1 cuadra al oeste, media cuadra al norte, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.**

II

El CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NIÑO FELIZ, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando el CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NIÑO FELIZ, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de vi-sitas de personas importantes

IV

El CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NIÑO FELIZ, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NIÑO FELIZ, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NIÑO FELIZ, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince

días a partir de la fecha de emisión de la misma. CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.

Dado en la Ciudad de Chinandega a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Lilliam Esperanza Herrera Moreno Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 0009 – M. 33789124– Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

**Licitación Pública No. LP-BIENES 11-12-2019
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y HERRAMIENTAS
AGRÍCOLAS PARA ESTABLECIMIENTO DE
ÁREAS PARA PASTOREO. (PT1)**

La División de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad a Resolución No. _ invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS PARA PASTOREO (PT1)** a ser entregados en los municipios de Acoyapa, Santo Tomas, Villa Sandino, La Libertad, Santo Domingo y El Ayote, dentro de un plazo no mayor a 60 días calendarios, los que serán financiada en el marco del Programa Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS) con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400001 para el MEFCCA.

El presupuesto base de la licitación es el siguiente:

Lote No.	Descripción del Lote	Cantidad (Kilos)	Presupuesto base SIN IVA (US\$)
1.1	Semilla de pasto – variedad MARANDU	8,970	85,215.00
TOTAL SIN IVA - Lote 1			US\$85,215.00
Lote 2 – HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS			
Lote No.	Descripción del Lote	Cantidad (unidad)	Presupuesto base SIN IVA (US\$)
2.1	PIOCHA	1,495	17,670.90

2.2	PALA	1,495	11,092.90
2.3	MACHETE	1,495	7,250.75
2.4	AZADON CON MANGO	1,495	21,079.50
TOTAL SIN IVA Lote 2			US\$57,094.05
TOTAL GENERAL (LOTE 1+ LOTE 2) SIN IVA			US\$142,309.05
TOTAL EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 05/100 DOLARES			

IMPORTANTE: Estas cifras representan el presupuesto máximo por Lote, que determinará el rechazo por Lote de cualquier oferta por monto superior.

1. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010" Reglamento General".

2. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Unico Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), ubicadas en el kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, en días hábiles a partir del 10 de enero de 2020 al 09 de febrero de 2020 de las 08:00 am a 05:00pm.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 10:00 am del 15 de enero del año 2020 en las oficinas del Programa BOVINOS, ubicadas en el Ministerios de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina del programa BOVINOS, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), ubicadas en el kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar a las 10:00 am del 10 de febrero del año dos mil veinte. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

6. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% sobre el valor total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:20 am del 10 de febrero del año 2020 en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los Licitantes o

sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la oficina del programa BOVINOS, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), ubicadas en el kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG.

Managua, 10 de enero de 2010. (f) **Marta Gioconda Blanco Pérez** Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA).

Reg. 3464

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental del Chontales del Ministerio de Economía, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0024** se encuentra la **Resolución No. 004-2019 PJ CT MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice **Resolución No. 004-2019 PJ CT MEFCCA**, Chontales treinta y uno de Octubre del año dos mil diecinueve, las dos de la tarde, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, presento solicitud de Inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GUACALITO DE SANTA MARTHA, R.L. (COOPROAGSA, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Acoyapa, departamento de Chontales. Se constituye a las nueve de la mañana del día doce de septiembre del año dos mil diecinueve. Se inicia con trece (13) asociados, diez (10) hombres y tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,625 (un mil seiscientos veinticinco córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,625 (un mil seiscientos veinticinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente. Por tanto, **Resuelve:** Apruébese la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GUACALITO DE SANTA MARTHA, R.L. (COOPROAGSA, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Luis Domingo Lumbi Amador**; Vicepresidente (a): **Angel Esteban Medina Oporta**; Secretario (a): **Luis Felipe Valverde Mendoza**; Tesorero (a): **Felicito De Jesus Valverde Olivas** y Vocal: **Darling Erasmo Reyes Galeano**. Certifíquese la presente Resolución, Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suárez, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. (f) **Xavier Antonio Carrillo Suárez Delegado Departamental**

Reg. 3465

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Nueva Segovia del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 010 la Resolución N°. 002-2019 RENSMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución 002-2019 RENSMEFCCA Delegación Departamental de Nueva Segovia, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Nueva Segovia treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve, a las cuatro de la tarde.** En fecha veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos con cambio de domicilio la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PRODUCTORES DE CAFÉ ORGANICO CERTIFICADOS LAS SEGOVIAS R.L. (PROCOCER)** inscrita en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 150, Resolución 2085-2000. Siendo su domicilio social en el municipio de El Jicaró, departamento de Nueva Segovia. Consta acta n° 38, del folio 043 - 060, de Asamblea General Ordinaria de Delegados, del veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma de Estatutos con cambio de domicilio de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PRODUCTORES DE CAFÉ ORGANICO CERTIFICADOS LAS SEGOVIAS R.L. (PROCOCER)**, En lo sucesivo del domicilio de **Jalapa, departamento de Nueva Segovia.** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve. (f) **María Isabel Alemán Gómez Delegada Departamental**

Reg. 3466

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Madriz del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 040 se encuentra la Resolución No. 005-2019 PJ MZ MEFCCA, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2019 PJ MZ MEFCCA,** Madriz seis de Noviembre del año dos mil diecinueve, las doce de el mediodía, en fecha seis de Noviembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION FAMILIA DE NICARAGUA ,R.L (COOPAPROFANIC , R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Somoto, departamento de Madriz. Se constituye a las nueve de la mañana del día dos de Octubre del año dos mil diecinueve. Se inicia con trece (13) asociados, nueve (9) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$13,000 (trece mil córdobas

netos) y un capital pagado de C\$3,250 (tres mil doscientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION FAMILIA DE NICARAGUA ,R.L (COOPAPROFANIC, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Harold Enrique Olivas Lagos;** Vicepresidente (a): **Rosa Leyli Valle Gamez;** Secretario (a): **Bayron Alexander Ordoñez Rizo;** Tesorero (a): **Enrique Olivas Padilla;** Vocal: **Jose Leonel Diaz Gomez.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodriguez, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. (f) **Wilson Pablo Montoya Rodriguez Delegado Departamental**

Reg. 3467

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0019 se encuentra la Resolución No. 001-2019 PJ JI MEFCCA, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2019 PJ JI MEFCCA,** Jinotega veintiseis de Junio del año dos mil diecinueve, las once de la mañana, en fecha veintidos de Marzo del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CRISTOBAL VANEGAS GAITAN, R.L. (COOPAMUC. R.L)** con domicilio social en el Municipio de Santa Maria De Pantasma, departamento de Jinotega. Se constituye a las uno de la tarde del día trece de Septiembre del año dos mil dieciocho. Se inicia con veintidos (22) asociados, dieciséis (16) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$13,200 (trece mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,836 (tres mil ochocientos treinta y seis córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA**

AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CRISTOBAL VANEGAS GAITAN, R.L. (COOPAMUC. R.L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Arcadio de Jesus Mairena** ; Vicepresidente (a): **Francisco Barrera Alaniz**; Secretario (a): **Sayda Victoria Gutierrez Mendoza**; Tesorero (a): **Jose Enrique Gomez Lopez**; Vocal: **Dora Isabel Lopez Suarez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiseis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. **(f) José Ramón Berrios Delegado Departamental**

Reg. 3468

Resolución N° 005-2018 RE JI MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega veintiuno de Diciembre del dos mil dieciocho, a las nueve de la mañana. En fecha siete de Agosto del dos mil dieciocho a las cuatro de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS TOMATOYACHAGUITE GRANDE, R.L. (COOP.A.S.TO.CHA.G, R.L)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 376-2001. Siendo su domicilio social en el municipio de Jinotega departamento de Jinotega. Consta Acta 75 del folio 008-023 de Asamblea Ordinaria que fue celebrada el veinticuatro de Febrero del dos mil dieciocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS TOMATOYA-CHAGUITE GRANDE, R.L. (COOP.A.S.TO.CHA.G, R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiuno días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho. **(f) José Ramón Berrios Delegado Departamental**

Reg. 3469

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 071** se encuentra la **Resolución No. 011-2019 PJ MT MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 011-2019 PJ**

MT MEFCCA, Matagalpa trece de Noviembre del año dos mil diecinueve, las cuatro de la tarde, en fecha cinco de Noviembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA WASWALI R.L. (COAWAS R.L)** con domicilio social en el Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las dos de la tarde del día cuatro de Agosto del año dos mil diecinueve. Se inicia con veintiuno (21) asociados, trece (13) hombres, ocho (8) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,500 (diez mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$10,500 (diez mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA WASWALI R.L. (COAWAS R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Felix Gurdian Martínez**; Vicepresidente(a): **Vidal Antonio Duarte**; Secretario (a): **Evert Cruz Benavidez**; Tesorero(a): **Zayda Patricia Espinoza**; Vocal: **Juan Alberto Flores Cruz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental**

Reg. 3470

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 072** se encuentra la **Resolución No. 012-2019 PJ MT MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 012-2019 PJ MT MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte veinticinco de Noviembre del año dos mil diecinueve, las once de la mañana, en fecha trece de Noviembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES INNOVANDO PRODUCTORES EN WASLALA R.L. (CIPROWAS R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Waslala, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las diez de la mañana del día veintisiete de Septiembre del año dos mil diecinueve. Se inicia con veintitres (23) asociados, veinte (20) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$18,400 (dieciocho mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,600 (cuatro mil seiscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los

artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES INNOVANDO PRODUCTORES EN WASLALA R.L (CIPROWAS R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Nicolas Gonzalez Raude;** Vicepresidente (a): **Julian Garcia Davila;** Secretario (a): **Dasnier Esmilsser Lopez Loza;** Tesorero (a): **Lucas Alberto Granado Aguilar;** Vocal: **Marta Isabel Gomez Garcias.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental**

Reg. 3471

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 061 se encuentra la **Resolución No. 003-2019 PJ CH MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2019 PJ CH MEFCCA**, Chinandega doce de Noviembre del año dos mil diecinueve, las cuatro de la tarde, en fecha veintidós de Octubre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA PESQUERA CRECIENDO EN GRACIA R.L (COPECEG, R.L)** con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo del año dos mil diecinueve. Se inicia con doce (12) asociados, seis (6) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,200 (diez mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,550 (dos mil quinientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA PESQUERA CRECIENDO EN GRACIA R.L (COPECEG, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Luis Enrique Salmeron Hernandez;** Vicepresidente (a): **Paula Veronica Gonzalez Vide;** Secretario (a): **Salvadora De Jesus Tejada Hernandez;** Tesorero (a): **Jose Leandro Salmeron Hernandez;** Vocal: **Aracelly Teodora Gonzalez Vide.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario

Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. (f) **Dorys Anielka Centeno Castillo Delegada Departamental**

Reg. 3472

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 060** se encuentra la **Resolución No. 002-2019 PJ CH MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2019 PJ CH MEFCCA**, Chinandega cinco de Noviembre del año dos mil diecinueve, las tres de la tarde, en fecha veintidós de Octubre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA PESQUERA TRIUNFADORES CON CRISTO R.L (COPETCRISTO, R.L)** con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo del año dos mil diecinueve. Se inicia con quince (15) asociados, diez (10) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$15,000 (quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,750 (tres mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA PESQUERA TRIUNFADORES CON CRISTO R.L (COPETCRISTO, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a): Santos Coronado Calderón Garmendia;** **Vicepresidente (a): Jose Vicente Hernández;** **Secretario (a): Lidia Marisol Calderón Garmendia;** **Tesorero (a): Teófilo Tomás Calderón Garmendia;** **Vocal: Vicente Marín Calderón Garmendia.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. (f) **Dorys Anielka Centeno Castillo Delegada Departamental**

Reg. 3473

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 012** la **Resolución 002-2019 REF CH MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°002-2019 REF CH MEFCCA**, Delegación Departamental de

Chinandega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega doce de Noviembre del dos mil diecinueve, a las dos de la tarde. En fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil diecinueve a las once de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA CAMARONERA LA CANDELARIA R.L. (COCCAN R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 038-2014 PJ MEFCCA. Siendo su domicilio social en el municipio de El Viejo departamento de Chinandega. Consta Acta 12 del folio 092-103 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el ocho de Septiembre del dos mil diecinueve en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA CAMARONERA LA CANDELARIA R.L. (COCCAN R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo Delegada Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los doce días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve. (f) Dorys Anielka Centeno Castillo Delegada Departamental

Reg. 3474

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 062 se encuentra la **Resolución No. 004-2019 PJ CH MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2019 PJ CH MEFCCA**, Chinandega dos de Diciembre del año dos mil diecinueve, las dos de la tarde, en fecha siete de Noviembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA MAR Y PEZ R.L. (COPAMAR R.L.)** con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día veintiocho de Mayo del año dos mil diecinueve. Se inicia con doce (12) asociados, diez (10) hombres, dos (2) mujeres, con un capital suscrito de C\$6,000 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,000 (seis mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA MAR Y PEZ R.L. (COPAMAR R.L.)** con el siguiente Consejo

de Administración Provisional: **Presidente (a):** Bernardo Rodríguez Flores; **Vicepresidente (a):** Cándida Rosa Roque Lezama; **Secretario (a):** Luis Gabriel Urroz Meza; **Tesorero (a):** Esteban Pastor Flores; **Vocal:** Pablo Ramon Espinoza Ulloa. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Dorys Anielka Centeno Castillo Delegada Departamental

Reg. 3475

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Leon del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 048** se encuentra la **Resolución No. 005-2019 PJ LE-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2019 PJ LE-MEFCCA**, Leon veintinueve de Noviembre del año dos mil diecinueve, las ocho de la mañana, en fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE ACOPIO Y RECICLAJE CARPET R.L.** con domicilio social en el Municipio de Leon, departamento de Leon. Se constituye a las dos de la tarde del día treinta y uno de Octubre del año dos mil diecinueve. Se inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,500 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE ACOPIO Y RECICLAJE CARPET R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a): Darlin Elisabeth Castillo Alvarado**; **Vicepresidente (a): Alexel Jose Mongrio Guido**; **Secretario (a): Lucia Esperanza Mendoza Baca**; **Tesorero (a): Fernando Efrain Paz Martinez**; **Vocal: Dylan Elian Huete Arbizu**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Norman Ramon Pérez Baltodano, Delegado Departamental**. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. (f) **NORMAN RAMON PÉREZ BALTODANO DELEGADO DEPARTAMENTAL**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 0006 – M. 33851819 – Valor C\$ 95.00

AVISO

PAC 2020

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, artos. 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa Anual de Contrataciones PAC 2020.

Así mismo para efectos de información se encuentra publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Para cualquier información:

Teléfono: 2222-5200

Correo: adquisiciones@mti.gob.ni

Managua, 06 de enero del 2020. (f) Arq. GRACIELA GARCÍA VALENZUELA Directora División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA,
ADOLESCENCIA Y NIÑEZ**

Reg. 0013 – M. 33889363– Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y
NIÑEZ
PUBLICACION DE PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES 2020**

AVISO

El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), de conformidad a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley y Arto 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento (Ley No. 737), hace del conocimiento al público general, que se encuentra publicado en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni nuestro **Plan Anual de Contrataciones 2020**, a partir del veintitrés de diciembre de 2019, a fin de que participen en los procesos de Contratación en sus diferentes modalidades.

Dado en la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes de Enero del año dos mil veinte. (f) Johana Vanessa Flores Jimenez Ministra Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 3484 - M. 32899493 - Valor - C\$ 190.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 072-2019

PROHIBICIÓN DE ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, USO, REGISTRO, RENOVACIÓN, REFRENDA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE O TENENCIA DE ETOXIQUNA COMO ADITIVO Y EN PRODUCTOS UTILIZADOS QUE LA CONTIENEN

YO, RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según el Acuerdo Presidencial No.01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del año 2017,

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, a través de la Dirección de Salud Animal, la regulación y control de las sustancias de uso en alimentación animal, así como los alimentos para animales

II

Que existen registros de aditivos utilizados en alimentación animal a base de etoxiquina, autorizados como antioxidantes para harinas de origen animal y alimentos destinados a todas las especies animales

III

Que no se han podido establecer conclusiones en relación con la genotoxicidad de la imina quinona etoxiquina, uno de los metabolitos del aditivo etoxiquina

IV

Que la p-Fenetidina, una impureza del aditivo etoxiquina, está reconocida como posible agente mutágeno

V

Que, aun siendo utilizada en las condiciones propuestas en el registro, resulta imposible llegar a una conclusión sobre la seguridad de la etoxiquina para cualquier especie o categoría animal, los consumidores o el medio ambiente.

POR TANTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento

RESUELVO

PRIMERO: Prohíbese en todo el territorio nacional la elaboración, importación, comercialización, exportación, uso, registro, renovación, refrenda, almacenamiento, transporte o tenencia de productos que contengan etoxiquina, ya sea como aditivo, en mezclas, premezclas, harinas o alimentos para animales de cualquier especie.

SEGUNDO: A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, se cancela el registro de todos los aditivos, mezclas, premezclas o alimentos para animales que contienen en su composición etoxiquina; en consecuencia, los productos que contengan dicho ingrediente y se encuentren en el mercado serán decomisados, siendo responsabilidad de los

importadores retirar los saldos existentes, asegurando, a sus costas, su reexportación.

TERCERO: El establecimiento que se encuentre en violación de la presente disposición, será sancionado de conformidad con lo establecido en la legislación nacional, incluyendo la suspensión, temporal o definitiva, de la Licencia de Funcionamiento o el registro de mezclas, premezclas o alimentos para animales otorgados por el IPSA.

CUARTO: La presente disposición comienza a regir a partir del 1 de enero del año dos mil veinte, quedando sin efecto cualquier otra que se le oponga y se haya dictado en relación al tema regulado.

QUINTO: Las disposiciones contenidas en la presente Resolución, podrán ser revisadas por la Autoridad Competente a la luz de nuevas evidencias científicas, que surjan en relación a las impurezas, metabolitos, Seguridad en la salud animal, salud pública y medio ambiente.

SEXTO: Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (F) **RICARDO JOSÉ SOMARRIBA REYES DIRECTOR EJECUTIVO IPSA.**

Reg. 3485 - M. 32907088 - Valor - C\$ 190.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 098-2019

Yo, **RICARDO JOSÉ SOMARRIBA REYES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 281-070258-0011M; en mi carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según Acuerdo Presidencial N° 01-2017 publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 10 de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley 862, Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, establece en su artículo 4 numeral 4 que dentro de sus funciones se encuentra el aprobar y emitir las tarifas por servicios especializados brindados por el IPSA previa consulta con el Presidente de la República.

II

Que el objetivo principal es establecer los mecanismos que garanticen la correcta aplicación y cumplimiento de la Ley en todos lo relacionado con los procedimientos de inspección higiénico sanitarios en los establecimientos donde se procesan alimentos, los medios por donde se transportan y donde se comercializan los productos y subproductos de origen agropecuario destinados al consumo interno, importación o a la exportación, así como el resguardo y custodia de muestras tomadas del establecimiento.

Los establecimientos procesadores de alimentos de origen agropecuario, se clasifican de acuerdo a las diferentes categorías para el servicio de inspección sanitaria, así como su capacidad instalada y sus flujos de procesos.

III

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), por medio de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria (DIA), brinda el servicio de inspección a cada establecimiento procesador de alimentos de origen agropecuario, para verificar el cumplimiento de los Programas Prerrequisitos HACCP (BPM y POES), Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses, Reglamentos, Manuales de Procedimientos y Normas Internacionales, con el principal objetivo de garantizar la inocuidad de los alimentos.

IV

Que se hace necesario establecer las tarifas por servicios que se están brindando por el IPSA, y los cuales no se están cobrando por no estar considerados en el Acuerdo Ministerial No. 006-2012, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 94 y 95 del 22 y 23 de mayo del dos mil doce, en lo pertinente a la tarifa para la adquisición y colocación del Marchamo oficial IPSA a contenedores que se despachan desde los establecimientos procesadores de alimentos de origen agropecuario, así como el resguardo y custodia de muestras tomadas de los mismos.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley 862 "Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 91 del 20 de mayo del año 2014.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la tarifa de adquisición de marchamos oficiales IPSA para colocación a contenedores despachados desde los establecimientos procesadores de alimentos de origen agropecuario, así como el resguardo y custodia de muestras tomadas de los mismos; que realiza la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, los cuales no están considerados en el Acuerdo Ministerial No. 006-2012, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 94 y 95 del 22 y 23 de mayo del dos mil doce, que a partir de la presente Resolución se leerá así:

SEGUNDO: La nueva tarifa establecida para el nuevo concepto es en peso centroamericano, siendo el tipo de cambio para el Peso Centroamericano de uno por uno respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

TERCERO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir del dos de diciembre del dos mil diecinueve sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

CONCEPTO	TARIFA EN DÓLARES
Adquisición de marchamos de uso oficial.	US\$ 5.00

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes noviembre del año dos mil diecinueve. (F) **RICARDO JOSÉ SOMARRIBA REYES DIRECTOR EJECUTIVO IPSA**

Reg. 0008 – M. 3380963– Valor C\$ 95.00

AVISO

**Licitación Selectiva No. 13/LNRQB/IPSA/2019
“Adquisición de reactivos y materiales para el
Laboratorio LNRQB”**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. 13/LNRQB/IPSA/2019 “Adquisición de reactivos y materiales para el Laboratorio LNRQB”.

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 17/2019, a partir del 10 de enero del 2020 al 20 de enero del 2020.

(f) Lic. Ana Silvia Castro Responsable de Adquisiciones IPSA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 0014 – M. 33898493– Valor C\$ 95.00

INVITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar los procedimientos de contratación, invita a las Personas Naturales y jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado (MHCP) a **descargar el Programa Anual de Compras 2020 (PAC 2020)**.

Los Interesados pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y descargar el PAC 2020 a partir del día viernes 10 de enero del año 2020. (f) **Fabiola Corea P. Responsable de Adquisiciones (a.i)**.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO MUNICIPAL**

Reg. 0012 – M. 33887290– Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO
MUNICIPAL AVISO PAC 2020**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento del Principio de Publicidad y al Arto. 20 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el

Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a partir del día 15 de enero del 2020, estará publicado en el sitio web: www.nicaraguacompra.gob.ni en el Programa Anual de Contrataciones del año 2020.

Los interesados podrán obtener mayor información en la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicada en la entrada principal de Residencial Los Arcos, carretera a la Refinería.

Managua, 06 de enero del año 2020. (f) **Guiomar Irías Torres, Presidenta Ejecutiva INIFOM**.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 0007 – M. 33807585– Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO**

El Fondo de Mantenimiento Vial informa que Ha publicado el PAC 2020 Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020, Los interesados pueden acceder a toda la Información, por los siguientes medios: 1.- Portal Único de Contrataciones (www.nicaraguacompra.gob.ni), y 2.- Página Web del FOMAV (www.fomav.gob.ni).

(f) **Lic. Carmen Parodi Bolaños RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CORPORACIONES NACIONALES
DEL SECTOR PÚBLICO**

Reg. 0010 – M. 33885932– Valor C\$ 95.00

AVISO.

Corporaciones Nacionales del Sector Publico CORNAP, en cumplimiento a la LEY 737 “LEY DECONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO”, de conformidad a lo establecido en los Art, 2 y 20 de la Ley 737” “LEY DECONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO”, Art.58 del REGLAMENTO” (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta N° 239 del 15 de Diciembre del 2010.

Informa a todos los proveedores Jurídicos o Naturales debidamente inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad del Programa Anual de Contrataciones 2020, de las Corporaciones Nacionales del Sector Publico, CORNAP, en el Portal Único electrónico SISCAE, de la Dirección General de Contrataciones del Estado. (f) Ing. Carmen Reyes García, Presidenta Junta General.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DEL PETRÓLEO**

Reg. 3133 - M. 30552391 - Valor C\$ 290.00

Empresa Nicaragüense del Petróleo

Fecha de impresión: 31/10/2019

Año: 2019

Criterios de la Búsqueda: 2019 + Unidad de Adquisiciones PETRONIC + Ingresado + Publicado

SUB-UNIDAD	AREA REQUIERIENTE	# PAC	CBS	DESCRIPCION CONTRATACION	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD	FUENTE FINANCIARIA	FFIN ELAB. PBC	FPUBLICA	FRECEPCION	FEEVALUA	FADJUDICA	FCONTRATO	OBSERVACION
GASTO CORRIENTE														
BIENES														
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	25	26130000	Generación de energía	20,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/10/2019	02/10/2019	07/10/2019	14/10/2019	16/10/2019	24/10/2019	
				Repuestos para plantas y generadores										
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Transporte Colectivo	26	43210000	Equipo informático	86,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	21/10/2019	22/10/2019	26/10/2019	04/11/2019	05/11/2019	13/11/2019	
				Equipos informáticos y accesorios										
SERVICIOS														
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia PETROGAS	20	84130000	Servicios de seguros y jubilación	300,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/08/2019	08/08/2019	15/08/2019	20/08/2019	22/08/2019	30/08/2019	
				Seguro de Responsabilidad Civil										
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	21	72100000	Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	120,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/03/2019	04/03/2019	08/03/2019	15/03/2019	20/03/2019	22/03/2019	
				Mantenimiento de Líneas Telefónicas										
Unidad de Adquisiciones PETRONIC	Gerencia Administrativa	22	72100000	Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	500,000.00	CONTRATACION MENOR	FONDO PROPIO	15/02/2019	16/02/2019	22/02/2019	28/02/2019	01/03/2019	11/03/2019	
				Mantenimiento de Aire Acondicionado										

Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	23	72100000	Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Edificio	500,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	02/09/2019	03/09/2019	09/09/2019	16/09/2019	19/09/2019	23/09/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Subsidiado al Transporte	24	43230000	Software, programas	Licencias y programas	250,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	02/09/2019	03/09/2019	09/09/2019	14/09/2019	18/09/2019	25/09/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Subsidiado al Transporte	27	73150000	Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Equipos Industriales	52,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	11/11/2019	12/11/2019	16/11/2019	23/11/2019	27/11/2019	04/12/2019
GASTO CAPITAL														
BIENES														
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	1	14110000	Productos de papel	Papejería para oficina	100,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	14/01/2019	15/01/2019	22/01/2019	28/01/2019	30/01/2019	02/02/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	2	44110000	Accesorios de oficina y escritorio	suministro y accesorios para oficina	200,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	04/02/2019	05/02/2019	09/02/2019	16/02/2019	19/02/2019	27/02/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	3	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toners y Cartucho	250,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	04/02/2019	05/02/2019	09/02/2019	16/02/2019	20/02/2019	23/02/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	4	25170000	Repuestos de Vehículos	Llantas y accesorios	200,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	18/02/2019	19/02/2019	23/02/2019	04/03/2019	07/03/2019	13/03/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	5	43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	equipos de comunicación	100,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	04/03/2019	05/03/2019	11/03/2019	18/03/2019	21/03/2019	25/03/2019

Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	6	56100000	Muebles de comodidad	muebles de comodidad	150,000.00	CON-TRATACION MENOR	FONDO PROPIO	11/03/2019	12/03/2019	16/03/2019	23/03/2019	26/03/2019	29/04/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	7	48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Linea Blanca	45,000.00	CON-TRATACION MENOR	FONDO PROPIO	25/03/2019	26/03/2019	30/03/2019	06/04/2019	09/04/2019	17/04/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	8	24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	materiales para el mantenimiento de edificio	130,000.00	CON-TRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/04/2019	02/04/2019	11/04/2019	19/04/2019	25/04/2019	30/04/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	9	40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aires Acondicionado	50,000.00	CON-TRATACION MENOR	FONDO PROPIO	01/04/2019	02/04/2019	05/04/2019	12/04/2019	15/04/2019	18/04/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	10	53100000	Ropa	uniforme personal administrativo	200,000.00	CON-TRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/05/2019	03/05/2019	09/05/2019	20/05/2019	24/05/2019	31/05/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	11	30160000	Materiales de acabado de interiores	Archivadores de ventana para oficina	15,000.00	CON-TRATACION MENOR	FONDO PROPIO	02/05/2019	03/05/2019	08/05/2019	15/05/2019	17/05/2019	25/05/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	12	42170000	Productos de servicio médico de urgencia	medicamento para botiquín	50,000.00	CON-TRATACION MENOR	FONDO PROPIO	03/06/2019	04/06/2019	11/06/2019	20/06/2019	25/06/2019	27/06/2019
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	13	43210000	Equipo informático	computadoras portátil	150,000.00	CON-TRATACION MENOR	FONDO PROPIO	13/05/2019	14/05/2019	20/05/2019	27/05/2019	29/05/2019	01/07/2019

Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	14	14120000	Papel para uso industrial	Papelería Impresa	120,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	03/06/2019	04/06/2019	10/06/2019	19/06/2019	24/06/2019	28/06/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Unidad de Tecnología de la Información	15	43210000	Equipo informático	Equipos informáticos y accesorios	20,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	01/07/2019	02/07/2019	08/07/2019	15/07/2019	18/07/2019	22/07/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	17	25170000	Repuestos de Vehículos	Llantas y Baterías	280,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	02/08/2019	03/08/2019	08/08/2019	15/08/2019	19/08/2019	24/08/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	18	27110000	Herramientas de mano	herramientas de mano para el mantenimiento de edificio	60,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	05/08/2019	06/08/2019	12/08/2019	19/08/2019	23/08/2019	28/08/2019	
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	19	84130000	Servicios de seguros y jubilación	seguro de vehículo	320,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	05/08/2019	06/08/2019	12/08/2019	19/08/2019	23/08/2019	28/08/2019	
SERVICIOS															
Unidad de Adquisiciones PETRO-NIC	Gerencia Administrativa	16	14110000	Productos de papel	Elaboración de Chequera	20,000.00	CONTRACION MENOR	FONDO PROPIO	01/07/2019	02/07/2019	06/07/2019	13/07/2019	16/07/2019	23/07/2019	

Cantidad de Procesos Autorizados: 27

Suma en CS de Montos Autorizados: 4,288,000.00

AUTORIZADO POR: Lic. Katherine Argeñal López, Gerente General. ELABORADO POR: Lic. Graciela Sanchez, Coordinadora Unidad de Adquisiciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 3460 – M. 32716663 – Valor C\$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**Resolución Administrativa No. 149-2019****TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE DOS (02) POZOS DE VIEJA DATA A FAVOR DE LA EMPRESA HOLCIM NICARAGUA, S.A.**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24, 26 incisos j), 41 inciso a), 46, 48, 49, 59, 60 y 66 de la Ley N°. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 23, 45, 52, 62 y 63 del Decreto N°. 44-2010, Reglamento de la Ley N°. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010 y Certificación de Acta N°. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO**I**

Que la señora Dolores del Carmen Prado Marengo, en su calidad de Apoderada General de Administración, de la empresa **HOLCIM NICARAGUA, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de Modificación de Título de Concesión para Aprovechamiento de Agua Subterránea e inscripción de dos (02) pozos de vieja data a nombre de Holcim Nicaragua, S.A., ubicados en el Municipio de Nagarote, Departamento de León, pertenecientes a la cuenca número 69 denominada “Río San Juan”, específicamente en las coordenadas siguientes: **Pozo 1: 554325E-1356954N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de **10,885 m³** y **Pozo 2: 554348E-1357180N**, con un volumen máximo anual de aprovechamiento de **38,307 m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro-Director, Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Copia de testimonio de escritura pública número treinta y cuatro (34), Poder general de administración, suscrito el veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Onell Antonio Gow Chacón; **c)** Copia de testimonio de escritura pública número setenta y cuatro (74), Poder especial y revocación de poder, suscrita el cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Pablo Andrés Áreas Amador; **d)** Copia de cédula de identidad número 001-090588-0030Y, a nombre de Norman Francisco Castillo Trejos.

II

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación; el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley N°. 620, “Ley General de Aguas Nacionales” y su Reglamento, Decreto N°. 44-2010, a su vez es competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

III

Que el artículo 26, literales j) de la Ley No. 620, establecen que “...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: ... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes.... Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que “El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...”.

IV

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad, para el Estado nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso, por lo que una vez verificada la información proporcionada y cumplida las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR Resolución Administrativa N°. 137-2018, Título de Concesión para aprovechamiento de agua subterránea e inscripción de dos (02) pozos de vieja data, a favor de la empresa **HOLCIM NICARAGUA, S.A.**, emitida el doce de octubre del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: OTORGAR Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de dos (02) pozos de vieja data, a favor de la empresa **HOLCIM NICARAGUA, S.A.**, representada por la señora Dolores del Carmen Prado Marengo en su calidad de apoderada general de administración.

El presente Título de Concesión, será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

POZO 1:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 69 "Río San Juan"	Nagarote/ León	554325	1356954	ENERO	1,000
				FEBRERO	1,500
				MARZO	1,500
				ABRIL	1,600
				MAYO	1,500
				JUNIO	1,000
				JULIO	1,000
				AGOSTO	1,000
				SEPTIEMBRE	200
				OCTUBRE	200
				NOVIEMBRE	200
				DICIEMBRE	185
				TOTAL (m³/año)	10,885

POZO 2:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No. 69 "Río San Juan"	Nagarote/ León	554348	1357180	ENERO	2,187
				FEBRERO	1,452
				MARZO	5,526
				ABRIL	6,066
				MAYO	4,775
				JUNIO	3,250
				JULIO	3,228
				AGOSTO	3,061
				SEPTIEMBRE	1,927
				OCTUBRE	1,604
				NOVIEMBRE	2,139
				DICIEMBRE	3,092
				TOTAL (m³/año)	38,307

TERCERO: INFORMAR al usuario, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido, por incumplimiento a lo establecido en las obligaciones de la presente resolución administrativa, la Ley N°. 620 "Ley General de Aguas Nacionales", su Reglamento, Decreto N°. 44-2010 y demás normativas ambientales vigentes. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

CUARTO: INFORMAR al usuario, que el presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

- 1) Garantizar el buen estado del tubo piezométrico que debe estar instalado en cada pozo, el cual permitirá realizar el monitoreo de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en los sitios de extracción;
- 2) Prever el buen funcionamiento del medidor volumétrico que debe encontrarse instalado en cada pozo, de tal manera que se pueda determinar con certeza la extracción según los volúmenes autorizados;
- 3) Resguardar los pozos delimitando un área restringida alrededor de los mismos, con el fin de evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda afectar la calidad del recurso;
- 4) Remitir de forma anual un informe técnico en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Administrativa, conteniendo la información siguiente:
 - a) Registros mensuales de las extracciones de agua de cada pozo,
 - b) Registros mensuales de los niveles estáticos de agua subterránea en cada pozo,
 - c) Copia legible de reporte de análisis semestrales de calidad de agua de cada pozo incluyendo parámetros fisicoquímicos, bacteriológicos y metales pesados (incluyendo arsénico), haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia.
- 5) Mantener los sistemas de distribución de agua en óptimas condiciones;
- 6) Aplicar un tratamiento apropiado al agua extraída de los pozos, a fin de alcanzar los valores de calidad referenciados en la normativa vigente, de ser necesario.
- 7) Comunicar a esta Autoridad en caso de ocurrencia de fortuitos dentro de las instalaciones de Holcim Nicaragua, S.A., que pudieran afectar de algún modo la calidad del recurso hídrico y la del medio ambiente en general, en un plazo no mayor a 24 horas de efectuarse el mismo;
- 8) Permitir, en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua;

QUINTO: INFORMAR al usuario, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto N.º 44-2010, la NTON 09-006-11, "Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 93 del 22 de mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

SEXTO: Esta resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La publicación deberá realizarse en los primeros quince (15) días del mes de Enero, del año 2020 de no realizarse la publicación en los términos referidos, la resolución perderá todo valor legal. **Notifíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana del seis de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc. Ministro-Director. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 0017 – M. 33911692 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa N.º 01-2020

REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA A USUARIOS DE DERECHOS DE USO DE AGUA

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 49 y 59 de la Ley N.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, del Decreto N.º 44-2010, Reglamento de la Ley N.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta N.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015, por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el art. 7 de la Ley N.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales" establece que: "Las aguas superficiales o subterráneas que se encuentren en la parte continental del territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, **cualquiera que sea su estado, calidad y situación**, pertenecen a la Nación, el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento"; a su vez es competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

II

Que el art. 24 de la Ley N.º 620 "Ley General de Aguas Nacionales" establece que: "(...) Se crea la Autoridad Nacional (...) Esta tendrá facultades técnicas-normativas, técnicas-operativas y **de control y seguimiento**, para ejercer la gestión, manejo y administración en el ámbito nacional de los recursos hídricos, de conformidad a la presente Ley y su Reglamento".

III

Que el art. 26, literal j, de la Ley N.º 620, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes, y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público". Por su parte el artículo 27 de la referida ley expresa que: "La funciones técnico-operativas de la ANA son, entre otras: a) Administrar y custodiar en forma integral y por cuenca las aguas nacionales que regula la presente Ley, así como preservar y controlar su cantidad y calidad (...)".

IV

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y demás instituciones competentes son responsables de asegurar la

calidad de las aguas nacionales, a través de la promoción y ejecución de medidas y acciones necesarias para su debida protección y conservación. Por consiguiente, esta Autoridad:

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a los usuarios de derechos de uso de agua en ulterior detalle, que la Autoridad Nacional de Agua realizará inspecciones durante el mes de Enero del año 2020 a:

1. Comercializadora de Ganado, S.A.,
2. Inversiones Nicafish, S.A.
3. Química Centroamericana Quibor, S.A.
4. Transporte Los Angeles, S.A.
5. Inmobiliaria Plaza, S.A.
6. Agropecuaria La Excelencia, S.A.
7. Inversiones Carvi, S.A.
8. Agrícola San Jerónimo, S.A.
9. Hospital Salud Integral, S.A.
10. Pionera Maquiladora Textil, S.A. (PIMATEX)
11. Maquinaria H.F. Cross, S.A. (Casa Cross)
12. Productive Business Solutions (PBS Nicaragua)
13. Inversiones y Negocios de Nicaragua, S.A.
14. Auto Hotel Fantasía, S.A.
15. Sociedad Urbanística De Centroamérica, S.A. (SUCASA)
16. Ofibodegas, S.A.
17. Industria Cerámica Centroamericana, S.A. (INCESA STANDAR)
18. Cruz Lorena Inmobiliaria, S.A.
19. Gran Pacífica Resort, S.A.
20. Corporación de Zonas Francas de Nindirí, S.A.
21. Agroespaña Nicaragua, S.A.
22. Agrenic Complejo Industrial Nindirí, S.A.
23. Sun Real Estate, S.A.
24. Servicios Internacionales de Economía y Medio Ambiente, S.A.
25. Makro Trading S.A.
26. Asociación Rural de Desarrollo y Solidaridad del Llano (ARDILLA)
27. C Y B Productos Agrícolas, S.A.
28. Amaral Consulting, Inc. (Tenería La Fuente)
29. Gamesa Trading Inc., Sucursal Nicaragua,
30. New Century Homes, S.A.
31. Industrial Comercial San Martín, S.A.
32. Hotel Montelimar, S.A.
33. Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo (ADECA)
34. DRS Agricultural Group, S.A.

SEGUNDO: INFORMAR que la lista de los usuarios detallada en el **RESUELVE PRIMERO** no es taxativa. Por su parte, los usuarios no deberán obstaculizar el acceso a las instalaciones por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua, para que estos puedan realizar las respectivas inspecciones de control y seguimiento de conformidad con la Ley N.º 620 "Ley General de Aguas Nacionales" y los Títulos de Concesión otorgados.

TERCERO: NOTIFIQUESE.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del siete de enero del año dos mil veinte. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc** Ministro-Director **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 3479 – M. 32765089 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro y Control de
Sustancias Tóxicas**

**EDICTO
COM-ED-138-122019**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

SPACHEM, S.L.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **SKYTTER 20 SC.**

Nombre Común: **CHLORANTRANILIPROLE.**

Origen: **ESPAÑA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) **Varely Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M5450 – M. 33017703 – Valor C\$ 95.00

FEDERICO ARTURO GURDIAN SACASA, Apoderado (a) de LANCO MANUFACTURING CORPORATION del domicilio de Puerto Rico, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AQUAVAR

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, tintes, selladores.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002910. Managua,

veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M5451 – M. 33017089 – Valor C\$ 95.00

LIA ESPERANZA INCER FLORES, Apoderado (a) de PUMA ENERGY INTERNATIONAL SA del domicilio de Suiza, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ESTAMOS CONTIGO

Se empleará:

Para atraer la atención de los consumidores en relación a la Marca de Servicios: SUPER7 y diseño, en clases 35 y 43, número de registro 2013098751 LM.

Para amparar servicios: Publicidad y negocios, venta de gasolina, aceites y lubricantes. Clase 35. Restaurantes de autoservicio, snack-bars, servicios de bar, cafetería y catering. Clase 43.

Presentada: quince de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002476. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M5452 – M. 33017580 – Valor C\$ 95.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de CHEMO RESEARCH, S.L. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERLIQ

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos anticonceptivos.

Presentada: quince de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003270. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M5453 – M. 33017421 – Valor C\$ 95.00

LIA ESPERANZA INCER FLORES, Apoderado (a) de APRIL INTERNATIONAL ENTERPRISE PTE. LTD. del domicilio de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRODIGI

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de papelería, papel de imprenta, papel para escribir y dibujar, papel de mecanografía, papel azul para imprimir, papel blanco, papel para tarjetas postales, papel de seda, papel de seda para copias, papel para facsímil, papel para cartas, papel para tabletas, papel de hojas sueltas, cuaderno, cuaderno de bocetos, cuaderno de ejercicios, panel de escritura, papel de copiado sin carbón; bloc de notas con adhesivo, papel lima, pegatinas, sobres, libro de cuentas, papel rayado, papel de bolsillo, papel para notas, papel y materiales para envolver y empacar; pañuelos, papel de copia".

Presentada: veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002607. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M5454 – M. 6506087 – Valor C\$ 435.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderada de PC NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

*Understanding
your Core Business*

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 45

SERVICIOS JURÍDICOS.

Presentada: veintisiete de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003019. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M5455 – M. 33017263 – Valor C\$ 435.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado de LAPAZ INTERNACIONAL, S.A. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270502

Para proteger:

Clase: 18

BILLETERAS, MONEDEROS, MONEDEROS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, BOLSOS, CARTERAS, CARTERAS DE BOLSILLO; BOLSAS DE CUERO PARA LLEVAR NIÑOS, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS (DE CUERO), BOLSAS DE MALLA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BOLSOS DE VIAJE, PORTA DOCUMENTOS, MOCHILAS, MORRALES, RIÑONERAS, MALETINES, MALETAS, VALIJAS Y BAÚLES HECHOS DE CUERO O MATERIALES AFINES, CORREAS DE CUERO; BASTONES, BASTONES DE PARAGUAS; SOMBRILLAS, PARAGUAS, PARASOLES, BOZALES, RIENDAS PARA CABALLO, FUNDAS DE SILLA DE MONTAR PARA CABALLO, ESTRIBERAS; CAJAS DE FIBRA VULCANIZADA; FORRO DE CUERO PARA CALZADO, CORDONES DE CUERO, PIELES DE ANIMALES.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003376. Managua, veintidos de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0001 – M. 6493501 – Valor C\$ 435.00

ANA ROSA GOMEZ RAMIREZ, Apoderada de Margaret Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

Margaret

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a comercialización de ropa calzado, perfumes, sombreros, accesorios, bolsos, carteras.

Fecha de Primer Uso: diez de noviembre, del año dos mil once

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003605. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0002 – M. 6493650 – Valor C\$ 435.00

ANA ROSA GOMEZ RAMIREZ, Apoderada de Margaret Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fabrica y Comercio:

Margaret

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003606. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marca de Fábrica y Comercio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hace la siguiente corrección:						
Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
224-2019	22-11-19	M4773	2019-003558	Número de Expediente	2019-003358.	2019-003558
215-2019	11-11-2019	M4603	2019-002504	Nombre de la Razon Social	Laboratorios Vijosa, Sociedad Anonima de Capital Variable	Laboratorios Vijosa, Sociedad Anonima de Capital Variable abreviada LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:
207-2019	30-10-2019	M4513	2019-001363	En Nombre Comercial	UDL	LIDL
233-2019	05-12-2019	M4994	2019-002358	Nombre de Apoderado	Zayda Euzabeth Cubas Chavarria	ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA
190-2019	07-10-2019	M4027	2019-001125	Fecha de Presentación	dos mil catorce.	dos mil diecinueve.
142-2019	29-07-2019	M3105	2019-001829	Clase 34	...para enrollar...	...para enrollar...
					...para liar; cigarrillos...	...para liar cigarrillos...

COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO

Reg. 0011 – M. 33826023– Valor C\$ 95.00

COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO (CNPC)
AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2020.

La Compañía Nacional Productora de Cemento (C.N.P.C), de conformidad a lo establecido en el art. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el art. 58 del Reglamento General de dicha ley, comunica a los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 ha sido publicado en el Portal Único de Contrataciones del Estado www.nicaraguacompra.gob.ni, desde el siete de enero del dos mil veinte.

Notifíquese. (f) **ING. CARMEN REYES GARCÍA PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO (CNPC).**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3448 – M. 32689112 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN NOTARIAL. GUISELLE MARGARITA ABURTO PEÑA mayor de edad soltera, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, identificada con cedula de identidad ciudadana número cero, cero uno guion dos, cinco, cero, nueve, siete, seis, guion, cero, cero, dos, tres, letra S (00-250976-0023S) y Carnet de la Corte Suprema de Justicia número veintiún mil ciento noventa y dos (21192), de este domicilio y residencia, debidamente autorizada para cartular por la excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día diecisiete de Mayo del año dos mil veintiuno. **CERTIFICA:** Que tuvo a la vista el Acta Número Seis (06) de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **DESARROLLOS BUENA VENTURA SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada en la ciudad de Managua en la oficina de la Sociedad, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve y que rola en el folio número ocho (007) al folio número doce (09) del Libro de Acatas debidamente razonado por el Registro Mercantil de dicha Sociedad y que íntegramente dice: " **ACTA NÚMERO SEIS (6).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Residencial Bolonia, del Hospital Sumédico 3 cuadras abajo y una al sur, la totalidad de los Accionistas de la Sociedad "**DESARROLLOS BUENA VENTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA**" señores: 1) **ALINA DENISSE CASTILLO GUERRERO**, propietaria de ochenta (80) acciones; 2) **LUIS ALBERTO MENA AVILEZ**, propietario de diez (10) acciones; y **ORLANDO JOSÉ CASTILLO CASTILLO**, propietario de diez (10) acciones.- La presente Asamblea se celebra con la asistencia del cien por ciento (100%) de las cien (100) acciones que conforman el capital suscrito y pagado, sin necesidad de previa citación por estar representadas la totalidad de las cien acciones que conforman el capital social, todo de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Acta constitutiva de la sociedad. Verificado el quórum, la Presidenta señora **ALINA DENISSE CASTILLO GUERRERO**, asistida por el secretario señor **LUIS ALBERTO MENA AVILEZ**, declara abierta la sesión y se procede con los siguientes puntos de agenda: **PUNTO PRIMERO:**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DESARROLLOS BUENA VENTURA S. A.- SEGUNDO PUNTO: RESGUARDO Y DEPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD DESARROLLOS BUENA VENTURA S. A.- En este punto la presidente de la sesión cede la palabra al secretario la señor Luis Alberto Mena Avilez, quien expone que ha sido aprobada la agenda y se procede de la siguiente manera: **PUNTO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DESARROLLOS BUENA VENTURA S. A.:** a) La señora Alina Denisse Castillo Guerrero expone que se ha convocado a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para discutir y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y la forma en que se ha de dividir el patrimonio de la misma. A ese efecto, expone la señora Alina Denisse Castillo Guerrero, y dice que la sociedad "**DESARROLLOS BUENA VENTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", fue constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del tres de febrero del año dos mil diecisiete, ante los oficios de la Notario **LIDIA MARCELA RUIZ RODRIGUEZ**, la cual fue debidamente inscrita con el número unico del folio personal: **MG CERO CERO GUION DOS DOS GUION CERO CERO CINCO CERO CERO TRES (MG00-22-005003)**; en asiento primero (1º) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. b) Agrega la señora **ALINA DENISSE CASTILLO GUERRERO** que de acuerdo con la cláusula décima quinta del acta constitutiva la sociedad se debe disolver por acuerdo de los socios, fundamentada en el artículo 269, literal 6 del Código de Comercio. Que en lo conducente: "...por acuerdo de los socios..." Para ese efecto conforme al artículo 262 numeral 1 del Código de Comercio, se refiere de mayoría calificada que represente las tres cuartas (¾) partes del capital y esta disposición de mayoría calificada se refiere en el numeral 1 del mencionado artículo "disolución anticipada de la sociedad". Continúa señalando la señora Castillo Guerrero que de conformidad a la mencionada cláusula décima quinta de la Escritura de Constitución hay que nombrar una Comisión de Liquidación compuesta por dos miembros y para ese efecto propone a los señores **YADER DE LOS SANTOS MARTÍNEZ CHÁVEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, portador de la cédula de identidad número cero, cuatro, uno, guión, cero, uno, once, siete, cinco, guión, triple cero, siete, letra M (041-011175-0007M), de este domicilio y **LUIS ALBERTO MENA AVILEZ**, quien es mayor de edad, casado, empresario, identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, dos, ocho cero, nueve, siete, uno, guión, cero, cero, dos, cuatro, C (001-280971-0024C) y de este domicilio, quienes deberán efectuar las operaciones necesarias para la disolución y en su caso, distribución de haber social entre los accionistas, sometiéndola a la consideración de la Junta General para su aprobación. Esta liquidación deberá estar concluida en el plazo de un mes y medio a partir de la fecha de celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas. c) Continúa hablando la señora Castillo Guerrero y dice que, a estos efectos, se tuvo a la vista el balance general de la sociedad cortado al 31 de octubre del año dos mil diecinueve, el que demuestra que, a esa fecha, habiendo conciliado las cuentas de activo con las de pasivo, únicamente queda en

la cuenta de capital la cantidad de Quinientos Mil Córdobas Netos (C\$500,000.00), no existiendo deuda o pasivo alguno. Encontrándose en forma el Balance General, se procedió a aprobarlo, mismo que se detalla a continuación: "LIC. ERVIN ANTONIO OROZCO ORTEGA. - CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. ASESOR Y CONSULTOR.- CPA 1106.- CERTIFICACION.- El suscrito ERVIN ANTONIO OROZCO ORTEGA, identificado con cédula número 0010712680084H, Licenciado en Contabilidad Pública, autorizado por el Ministerio de Educación mediante Acuerdo CPA No. 256-2015, para ejercer la profesión de Contador Público el quinquenio que finaliza el 25 de Agosto de 2020, siendo del conocimiento de nuestro Honorable Rector de la profesión, Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, por ser miembro activo del mismo bajo número de membresía 1116.- CERTIFICO: Que me fue presentados los estados financieros de cierre de operaciones y expresados en córdobas de la empresa DESARROLLOS BUENA VENTURA, S. A., compuestos por el Balance General, cortados al 31 de octubre del 2019, después de cotejar las cifras presentadas con sus registros contables, se determinaron los siguientes saldos totales: Activos Circulantes C\$500,000.00 Patrimonio C\$500,000.00. - Las cifras antes citadas se encuentran conforme a sus registros contables a la fecha de esta Certificación. - La presentación de los estados financieros, es responsabilidad de la administración de DESARROLLOS BUENA VENTURA, S.A, mi única responsabilidad radica en certificar que las cifras presentadas en los estados financieros estén de acuerdo con sus registros contables.- Se extiende la presente en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- (F) Ilegible.- Lic. Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado. CPA 1106.- Cc: P/T.- Hay un sello que dice: "Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado. Republica de Nicaragua. América Central".- DESARROLLOS BUENA VENTURA, S.A.- BALANCE GENERAL. - Del 1 al 31 de octubre del 2019 (CORDOBAS).- Concepto: **ACTIVOS.- SALDO INICIAL: C\$500,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.-.- ACUMULADO: C\$500,000.00.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR: C\$500,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.-.- ACUMULADO: C\$500,000.00.- CUENTAS POR COBRAR SOCIOS: C\$500,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.-.- ACUMULADO: C\$500,000.00.- PATRIMONIO Y RESERVAS: C\$500,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.-.- ACUMULADO: C\$500,000.00.- PATRIMONIO: C\$500,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.-.- ACUMULADO: C\$500,000.00.- CAPITAL AUTORIZADO: C\$500,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.-.- ACUMULADO: C\$500,000.00.- PASIVO & CAPITAL: C\$500,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.-.- ACUMULADO: C\$500,000.00.- Hay un sello que dice: "Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado.- Republica de Nicaragua. América Central" y una firma ilegible.- Se someten las mociones anteriores, las cuales son discutidas y aprobadas por unanimidad.- **SEGUNDO PUNTO: RESGUARDO Y DEPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD DESARROLLOS BUENA VENTURA S. A.:** Se acuerda que los libros, papeles y documentos de la sociedad quedan depositados por el término de Ley en los señores YADER DE LOS SANTOS MARTÍNEZ CHÁVEZ y LUIS ALBERTO MENA AVILEZ, de generales antes dichas; y se delega en el señor YADER DE LOS SANTOS MARTÍNEZ CHÁVEZ,**

para que con facultades amplias y suficientes: 1) Solicite ante un notario público de su elección la certificación de la presente Acta, la que servirá de acreditación suficiente para las resoluciones tomadas en el presente Acto; 2) Proceda a hacer pública la certificación de esta acta en el diario oficial; 3) Solicite y obtenga la Escritura de Disolución y Liquidación de DESARROLLOS BUENA VENTURA S. A. a partir del certificado emitido de esta misma acta ante Notario Público de su elección, para los fines de Ley; 4) Proceda a solicitar la inscripción de la Escritura de Disolución y Liquidación de DESARROLLOS BUENA VENTURA S.A., el Registro Público Inmueble y Mercantil de este departamento de Managua, de conformidad con el artículo 284 del Código de Comercio. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión y leída que fue la presente acta se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma. Se levanta la sesión haciendo constar que todas las resoluciones fueron tomadas con el voto unánime de todos los accionistas presentes. Leída que fue la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma a las diez de la mañana del día veintidos de noviembre del año dos mil diecinueve. (F) A Castillo G.- (F) Ilegible (Luis Mena).- Orlando Castillo C" Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada.- La suscrita Notaria Pública, da fe de todo lo relacionado y a solicitud de parte interesada y para los efectos que tenga a bien, libro la presente CERTIFICACIÓN que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve (f) GUISELLE MARGARITA ABURTO PEÑA NOTARIO PÚBLICO.- Carnet C.S.J 21192.

Reg. 3449 – M. 32688328 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN NOTARIAL. GUISELLE MARGARITA ABURTO PEÑA mayor de edad soltera, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificada con cédula de identidad ciudadana número cero, cero uno guion dos, cinco, cero, nueve, siete, seis, guion, cero, cero, dos, tres, letra S (00-250976-0023S) y Carnet de la Corte Suprema de Justicia número veintinueve mil ciento noventa y dos (21192), de este domicilio y residencia, debidamente autorizada para cartular por la excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día deicisiete de Mayo del año dos mil veintiuno. **CERTIFICA:** Que tuvo a la vista el Acta Número cuatro (4) de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad TEKULVE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNOMA, celebrada en la ciudad de Managua en la oficina de la Sociedad, a las ocho de la mañana del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve y que rola en el folio número ocho (008) al folio número doce (12) del libro de actas debidamente razonado por el registro Mercantil de dicha Sociedad y que integramente dice: " **ACTA NÚMERO CUATRO (04).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Residencial Bolonia, del Hospital Sumédico 3 cuabras abajo y una al sur, la totalidad de los Accionistas de la Sociedad " **TEKULVE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**" señores: 1) ALINA DENISSE CASTILLO

GUERERO, propietaria de cincuenta (50) acciones; y 2) LUIS ALBERTO MENA AVILEZ, propietario de cincuenta (50) acciones.- La presente Asamblea se celebra con la asistencia del cien por ciento (100%) de las cien (100) acciones que conforman el capital suscrito y pagado, sin necesidad de previa citación por estar representadas la totalidad de las cien acciones que conforman el capital social, todo de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Acta constitutiva de la sociedad. Verificado el quórum, la Presidenta señora ALINA DENISSE CASTILLO GUERRERO, asistida por el secretario señor LUIS ALBERTO MENA AVILEZ, declara abierta la sesión y se procede con los siguientes puntos de agenda: **PUNTO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD TEKULVE NICARAGUA, S. A.- SEGUNDO PUNTO: RESGUARDO Y DEPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD TEKULVE NICARAGUA, S. A.-** En este punto la presidente de la sesión cede la palabra al secretario la señor Luis Alberto Mena Avilez, quien expone que ha sido aprobada la agenda y se procede de la siguiente manera: **PUNTO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD TEKULVE NICARAGUA, S. A.:** a) La señora Alina Denisse Castillo Guerrero expone que se ha convocado a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para discutir y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y la forma en que se ha de dividir el patrimonio de la misma. A ese efecto, expone la señora Alina Denisse Castillo Guerrero, y dice que la sociedad “**TEKULVE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, fue constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y OCHO (78).**- **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario LIDIA MARCELA RUIZ RODRIGUEZ, la cual fue debidamente inscrita con el número unico del folio personal: **MG CERO CERO GUIÓN DOS DOS GUIÓN CERO CERO CUATRO CINCO SIETE OCHO (MG00-22-004578);** en asiento tercero (3°) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. b) Agrega la señora ALINA DENISSE CASTILLO GUERRERO que de acuerdo con la cláusula décima quinta del acta constitutiva la sociedad se debe disolver por acuerdo de los socios, fundamentada en el artículo 269, literal 6 del Código de Comercio. Que en lo conducente: “...por acuerdo de los socios...” Para ese efecto conforme al artículo 262 numeral 1 del Código de Comercio, se refiere de mayoría calificada que represente las tres cuartas (¾) partes del capital y esta disposición de mayoría calificada se refiere en el numeral 1 del mencionado artículo “disolución anticipada de la sociedad”. Continúa señalando la señora Casillo Guerrero que de conformidad a la mencionada cláusula decima quinta de la Escritura de Constitución hay que nombrar una Comisión de Liquidación compuesta por dos miembros y para ese efecto propone a los señores YADER DE LOS SANTOS MARTÍNEZ CHÁVEZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, portador de la cédula de identidad número cero, cuatro, uno, guión, cero, uno, once, siete, cinco, guión, triple cero, siete, letra M (041-011175-0007M), de este domicilio y LUIS ALBERTO MENA

AVILEZ, quien es mayor de edad, casado, empresario, identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, dos, ocho cero, nueve, siete, uno, guión, cero, cero, dos, cuatro, C (001-280971-0024C) y de este domicilio, quienes deberán efectuar las operaciones necesarias para la disolución y en su caso, distribución de haber social entre los accionistas, sometiéndola a la consideración de la Junta General para su aprobación. Esta liquidación deberá estar concluida en el plazo de un mes y medio a partir de la fecha de celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas. c) Continúa hablando la señora Castillo Guerrero y dice que, a estos efectos, se tuvo a la vista el balance general de la sociedad cortado al 31 de octubre del año dos mil diecinueve, el que demuestra que, a esa fecha, habiendo conciliado las cuentas de activo con las de pasivo, únicamente queda en la cuenta de capital la cantidad de Quinientos Mil Córdobas Netos (C\$500,000.00), no existiendo deuda o pasivo alguno. Encontrándose en forma el Balance General, se procedió a aprobarlo, mismo que se detalla a continuación: “**LIC. ERVIN ANTONIO OROZCO ORTEGA. - CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. ASESOR Y CONSULTOR.- CPA 1106.- CERTIFICACION.-** El suscrito ERVIN ANTONIO OROZCO ORTEGA, identificado con cédula número 0010712680084H, Licenciado en Contabilidad Pública, autorizado por el Ministerio de Educación mediante Acuerdo CPA No. 256-2015, para ejercer la profesión de Contador Público el quinquenio que finaliza el 25 de Agosto de 2020, siendo del conocimiento de nuestro Honorable Rector de la profesión, Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, por ser miembro activo del mismo bajo número de membresía 1116.- **CERTIFICO: Que me fue presentados los estados financieros de cierre de operaciones y expresados en córdobas de la empresa TEKULVE NICARAGUA, S. A., compuestos por el Balance General, cortados al 31 de octubre del 2019, después de cotejar las cifras presentadas con sus registros contables, se determinaron los siguientes saldos totales: Activos Circulantes C\$100,000.00 Patrimonio C\$100,000.00. - Las cifras antes citadas se encuentran conforme a sus registros contables a la fecha de esta Certificación.- La presentación de los estados financieros, es responsabilidad de la administración de TEKULVE NICARAGUA, S.A., mi única responsabilidad radica en certificar que las cifras presentadas en los estados financieros estén de acuerdo con sus registros contables.- Se extiende la presente en la ciudad de Managua. a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- (F) Ilegible.- Lic. Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado. CPA 1106.- Cc: P/T.- Hay un sello que dice: “Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado. Republica de Nicaragua. América Central”.- **TEKULVE NICARAGUA, S.A.- BALANCE GENERAL.- Del 1 al 31 de octubre del 2019 (CORDOBAS).- Concepto: ACTIVOS.- SALDO INICIAL: C\$100,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.- - ACUMULADO: C\$100,000.00.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR: C\$100,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.- - ACUMULADO: C\$100,000.00.- CUENTAS POR COBRAR SOCIOS: C\$100,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.- - ACUMULADO: C\$100,000.00.- PATRIMONIO Y RESERVAS: C\$100,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.- - ACUMULADO:****

C\$100,000.00.- PATRIMONIO: C\$100,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.- - ACUMULADO: C\$100,000.00.- CAPITAL AUTORIZADO: C\$100,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.- - ACUMULADO: C\$100,000.00.- PASIVO & CAPITAL: C\$100,000.00.- PERIODO ACTUAL: C\$.- - ACUMULADO: C\$100,000.00.- Hay un sello que dice: "Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado.- Republica de Nicaragua. América Central" y una firma ilegible.- Se someten las mociones anteriores, las cuales son discutidas y aprobadas por unanimidad.- **SEGUNDO PUNTO: RESGUARDO Y DEPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD TEKULVE NICARAGUA, S. A.:** Se acuerda que los libros, papeles y documentos de la sociedad quedan depositados por el término de Ley en los señores YADER DE LOS SANTOS MARTÍNEZ CHÁVEZ y LUIS ALBERTO MENA AVILEZ, de generales antes dichas; y se delega en el señor YADER DE LOS SANTOS MARTÍNEZ CHÁVEZ, para que con facultades amplias y suficientes: **1)** Solicite ante un notario publico de su elección la certificación de la presente Acta, la que servirá de acreditación suficiente para las resoluciones tomadas en el presente Acto; **2)** Proceda a hacer pública la certificación de esta acta en el diario oficial; **3)** Solicite y obtenga la Escritura de Disolución y Liquidación de TEKULVE NICARAGUA, S. A. a partir del certificado emitido de esta misma acta ante Notario Público de su elección, para los fines de Ley; **4)** Proceda a solicitar la inscripción de la Escritura de Disolución y Liquidación de TEKULVE NICARAGUA, S. A., el Registro Público Inmueble y Mercantil de este departamento de Managua, de conformidad con el artículo 284 del Código de Comercio. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión y leída que fue la presenta acta se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma. Se levanta la sesión haciendo constar que todas las resoluciones fueron tomadas con el voto unánime de todos los accionistas presentes. Leída que fue la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma a las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve. (F) A Castillo G.- (F) Ilegible (Luis Mena).- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada.- La suscrita Notaria Publica, da fe de todo lo relacionado y a solicitud de parte interesada y para los efectos que tenga a bien, libro la presente CERTIFICACIÓN que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.- (F) GUISELLE MARGARITA ABURTO PEÑA NOTARIO PÚBLICO.- Carnet CSJ 21192.

Reg. 3450- M. 32662679 - Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN Yo, **LUIS EDUARDO RAMÍREZ ARAGÓN**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, identificado con carné de Abogado y Notario Público número: uno, nueve, uno, dos, tres (19123), debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el día diez de septiembre del año dos mil veintidós.- doy fe y **CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad "NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA", y que de la

página veintiuno (21) a la página número treinta (30) se encuentra el Acta, que integra y literalmente dice: "ACTA NÚMERO NUEVE (09).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en las oficinas de NAVARRO AMADOR Y ASOCIADOS S.A., ubicadas en la ciudad de Managua, Oficentro Metropolitano, Tercera Planta, Módulo C. Km. 9 Carretera a Masaya, contiguo a Hospital Vivian Pellas, los accionistas de la sociedad "NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA" con asistencia de los siguientes accionistas: **Sergio Dayán** Ríos Molina titular de quinientas (500) acciones suscritas y pagadas actuando en su propio nombre y representación y el señor **Javier Humberto Chamorro Rubiales** titular de quinientas (500) acciones suscritas y pagadas, actuando en su propio nombre y representación. Por estar presentes la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, no se requirió de convocatoria previa y se prescinde de este requisito, según lo establecido en la cláusula décima del Pacto Social. Asimismo se hace constar que el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas del capital social se encuentra reunida en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y se da fe de haber quórum de Ley; por lo tanto, estando en orden el quórum requerido se procede con la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Los presentes acuerdan que la sesión será presidida por el señor **Sergio Dayán** Ríos Molina, siendo asistido como secretario por el señor **Javier Humberto Chamorro Rubiales**. El presidente declara abierta la sesión y procede al desarrollo de la sesión bajo los siguientes puntos de agenda: **PUNTO UNO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE LA SOCIEDAD. PUNTO DOS: REVOCACIÓN DE PODERES.- PUNTO TRES: AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- PUNTO CUATRO: OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES Y NOMBRAMIENTO DE JUNTA LIQUIDADORA.- PUNTO CINCO: CERTIFICACIÓN Y/O PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL DEL ACTA.** Estando los socios presentes conformes con la agenda por unanimidad, se discute y acuerda lo siguiente: **PUNTO UNO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE LA SOCIEDAD:** El presidente de esta sesión manifiesta que desde la inscripción de la Sociedad en el Registro correspondiente, la misma nunca inició operaciones y que en vista que los socios no han mostrado interés continuar en la sociedad, propone disolverla y liquidarla, asimismo que en vista de que nunca realizaron operaciones económicas, ni se adquirieron activos por la sociedad, la liquidación de la misma se hará en base al capital social. Para tales efectos, se contrató los servicios profesionales de Licenciada Elizabeth del Carmen Castillo Montalván, Contador Público Autorizado cuyo número de Registro es 3957 quien certificó los estados financieros de la sociedad. El presidente indicó que es pertinente someter a revisión a la Junta General de Accionistas el Balance General de la sociedad en base a lo antes dicho. Luego de las revisiones y comentarios pertinentes los documentos presentados fueron aprobados por los accionistas; en consecuencia, se insertan a continuación: A)

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE: "Managua, 31 de octubre de 2019. A los señores miembros de la Justa Directiva de Negocios Inmobiliarios de Nicaragua S.A., Managua, Nicaragua. **CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE.-** La suscrita, **Licenciada Elizabeth del Carmen Castillo Montalván**, Contadora Pública Autorizada con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua con el número perpetuo No. 3957 y autorizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado durante un quinquenio que vence el 22 de mayo de 2021, **CERTIFICO** que los estados financieros adjuntos, que comprenden el Balance General y Estados de Resultados al 31 de octubre 2019 de la empresa denominada **NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA S.A.**, presentan un total de activos de C\$100,000.00 patrimonio por C\$100,000.00, así como, ingresos por C\$ 0.00, costos y gastos totales C\$ 0.00 y una ganancia neta de C\$ 0.00, las cifras mencionadas tienen correspondencia con los registros contables de esta empresa al 31 de octubre 2019. Cabe mencionar que a la fecha en que se emite la presente certificación la empresa no presenta movimientos contables. Los procedimientos de verificación realizados en mi carácter de Contador Público Independiente y se limitó a la comprobación y verificación de los documentos legales y contables que apoya los montos descritos en estos estados financieros de **NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA S.A.** Extiendo la presente **CERTIFICACIÓN** del balance general y estado de resultados de **NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA S.A.**, que acompañan a la presente certificación debidamente sellados y rubricados por la suscrita, todo de conformidad con el literal (a) del artículo 7 de la Ley para el Ejercicio del Contador Público en Nicaragua. (f) Ilegible.- Elizabeth del Carmen Castillo Montalván.- Contadora Pública Autorizada.- No. 3957.- Póliza en vigor hasta el 21 de mayo de 2021. Sello de Contador Público. **B) BALANCE GENERAL DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA S.A AL 31 DE OCTUBRE 2019. EXPRESADO EN CÓRDOBAS.-** **ACTIVOS. ACTIVOS CIRCULANTE. CAJA GENERAL. BANCO. CUENTAS POR COBRAR SOCIOS, 100,000.00. TOTAL ACTIVO CIRCULANTE, 100,000.00. ACTIVOS FIJOS. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS FIJOS. TOTAL DE ACTIVOS FIJOS. TOTAL ACTIVO, C\$100,000.00. PASIVO. PASIVO CIRCULANTE. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR. RETENCIONES ACUMULADAS POR PAGAR. IMPUESTOS ACUMULADOS POR PAGAR. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR. OTRAS CUENTAS POR PAGAR. TOTAL PASIVO CIRCULANTE. TOTAL PASIVO. PATRIMONIO. CAPITAL. 100,000.00. UTILIDAD O PÉRDIDA ACUMULADA. TOTAL CAPITAL. 100,000.00. EXCEDENTE INGRESOS/EGRESOS ACUMULADOS. EXCEDENTE INGRESOS /EGRESOS DEL EJERCICIO. TOTAL PATRIMONIO. 100,000.00. TOTAL PASIVO + PATRIMONIO. C\$100,000.00. (F) Ilegible. Elizabeth del Carmen Castillo Montalván. Sello de Contador Público. **C) ESTADO DE RESULTADOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA S.A. AL 31 DE OCTUBRE 2019. EXPRESADO EN CÓRDOBAS. DESCRIPCIÓN. SALDO.****

INGRESOS. INGRESOS GENERALES. 0.00. OTROS INGRESOS. 0.00. TOTAL INGRESOS GENERALES: 0.00. GASTOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. GASTOS DE VENTAS. 0.00. GASTOS FINANCIEROS. 0.00. TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN. 0.00. UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO. C\$0.00. (F) Ilegible. Elizabeth del Carmen Castillo Montalván. Sello de Contador Público. **D) BALANCE DE COMPROBACIÓN NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA S.A. AL 31 DE OCTUBRE 2019. EXPRESADO EN CORDOBAS. CUENTA. DESCRIPCIÓN, SALDO INICIAL. DEBITOS. CREDITOS. SALDO FINAL. 100000000000: ACTIVO. 100,000.00. 100,000.00. 110000000000: ACTIVO CIRCULANTE. 111000000000: CAJA GENERAL. 112000000000: BANCO. 113000000000: CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR. 100,000.00. 100,000.00. 115000000000: PAGOS ANTICIPADOS. 120000000000: ACTIVOS FIJOS. 123000000000: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. 124000000000: EQUIPO DE COMPUTO. 127000000000: DEPRECIACION ACUMULADO DE ACTIVOS FIJOS. 200000000000: PASIVO. 210000000000: PASIVO CIRCULANTE. 211000000000: CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR. 212000000000: RETENCIONES ACUMULADAS POR PAGAR. 213000000000: IMPUESTOS ACUMULADOS POR PAGAR. 214000000000: GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR. 215000000000: OTRAS CUENTAS POR PAGAR. 300000000000: PATRIMONIO: 100,000.00.- 100,000.00. 310000000000: CAPITAL. 311000000000: CAPITAL SOCIAL: 100,000.00.- 313000000000: UTILIDAD O PERDIDA ACUMULADA. 400000000000: INGRESOS GENERALES. 410000000000: INGRESOS POR VENTAS. 413000000000: OTROS INGRESOS. 60000000000: GASTOS. 610000000000: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. 611000000000: GASTOS DE VENTA. 612000000000: GASTOS FINANCIEROS. SUMAS IGUALES: 0.00.- 0.00.- (F) Ilegible.- Elizabeth del Carmen Castillo Montalván.- Sello de Contador Público. **Hasta aquí la inserción. - Vistos y analizados los documentos anteriores, estos son aprobados por unanimidad de votos presentes por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. **PUNTO DOS: REVOCACIÓN DE PODERES:** El Presidente en esta sesión manifiesta que por encontrarse la sociedad en proceso de Disolución y Liquidación la Sociedad, es necesario revocar cada uno de los Instrumentos Públicos que fueron otorgados y se detallan a continuación: **1. Poder Especial Judicial a favor de Indira Lucelia Mayorga Prado, según consta en acta número seis (06) de Junta General Extraordinaria de Accionistas a las ocho de la mañana del día once de agosto del dos mil catorce. 2. Poder Especial a favor de Santos Alonso Larios, según consta en acta número siete de Junta General Extraordinaria de Accionistas a las ocho de la mañana del quince de julio del año dos mil quince. 3. Poder Especial a favor de Geira Lampín Corea, según consta en acta número ocho de Junta General Extraordinaria de Accionistas a las ocho de la mañana del quince de enero del año dos mil diecisiete. Por unanimidad de votos de los accionistas presentes acuerdan revocar todos y cada uno de los Instrumentos Públicos otorgados y descritos anteriormente, dejándolos sin efecto alguno. **PUNTO TRES: AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El Presidente de esta sesión manifiesta que la sociedad nunca inició******

operaciones y tampoco se espera que inicie operaciones y dado que los socios han manifestado no estar interesados en continuar en sociedad, es necesario proceder con la disolución y liquidación de la sociedad conforme a la ley, por lo tanto sugiere se cumpla con lo requerido por la legislación nicaragüense y se formalice la disolución y liquidación de la sociedad. Después de una amplia discusión sobre lo anterior la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas presentes de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, acuerdan disolver y liquidar la sociedad **NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** la cual se constituyó en Escritura Pública Número veintitrés (23) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del ocho de noviembre del año dos mil diez ante los oficios notariales de Álvaro Martín Peralta Gadea, e inscrita bajo el número cuarenta mil novecientos diez, guion, letra B, cinco (40910 - B5); Página: Trescientos veintiocho pleca trescientos cuarenta y uno (328/341); Tomo: Un mil ciento dieciocho, guion, letra B, cinco (1118-B5); Libro segundo de Sociedades del Registro Público e inscrita con número treinta seis mil novecientos diecisiete (36917); Página: nueve pleca diez (9/10); Tomo: Ciento ochenta y cinco (185) del Libro de Personas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. Por unanimidad de votos de los accionistas presentes acuerdan disolver y liquidar anticipadamente la sociedad en base a los artículos doscientos sesenta y dos (262) numeral uno (1), doscientos sesenta y nueve (269) numeral seis (6) y doscientos setenta y dos (272) del Código de Comercio de la República de Nicaragua. Se autoriza a la señora **Wendy Scarleth Martínez Aragón**, mayor de edad, identificada con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, dos, dos, cero, seis, nueve, siete, guion, uno, cero, cero, cuatro, letra T (001-220697-1004T), soltera, Licenciada en Derecho y de este domicilio para comparecer ante un notario público de su elección a otorgar la correspondiente escritura de Disolución y Liquidación de sociedad anónima y gestionar su inscripción en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua y cualquier otro documento legal necesario para proceder a la disolución de **NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**. Los accionistas presentes acuerdan en este acto disolver y liquidar la sociedad, tomando en cuenta que la misma nunca realizó operaciones, ni actos de comercio, tampoco contrajo obligaciones de ningún tipo, por lo cual los socios acuerdan de forma unánime disolver y liquidar la sociedad en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y repartirse el haber social en proporción a las acciones que cada socio tiene, de conformidad al artículo 222 inciso c del Reglamento de la Ley 698. Asimismo, los accionistas de forma unánime acuerdan publicar en la Gaceta, Diario Oficial la certificación de la presente acta y su protocolización deberá presentarse al Registro Público Mercantil correspondiente para su inscripción. Además, se nombra a la firma de **Abogados Navarro Amador & Asociados** para que reciba en depósito por el término de ley, todos los libros legales y demás documentación legal de la Sociedad por el término señalado en el artículo doscientos ochenta y cinco (285) del Código de Comercio. **PUNTO CUATRO: OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES Y**

NOMBRAMIENTO DE JUNTA LIQUIDADORA. La Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas en este acto nombra como Junta Liquidadora y acuerda facultar a **ANIELKA LORENA HERRERA DAVILA**, mayor de edad, soltera, gestora, con domicilio en el municipio de Ticuantepe del departamento de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, siete, guion, uno, ocho, uno, uno, ocho, ocho, guion, cero, cero, cero, letra E (007-181188-0000E, **ADRIAN ALCIDES IZABA PARRALES**, mayor de edad, identificado con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, uno, dos, cero, cuatro, nueve, cuatro, guion, cero, cero, uno, ocho, letra D (001-120494-0018D), soltero, estudiante de Derecho y del domicilio de Managua y **BRYAN ANTONIO CERDA JUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, uno, uno, uno, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cinco siete, letra N (001-111185-0057N), soltero, gestor y del domicilio de Managua; para que puedan representar de forma individual o conjunta a la sociedad **NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** con **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente para todo asunto de orden administrativo y tributario relacionado con la disolución de la sociedad, estando plenamente facultadas para: **A)** gestionar la disolución y la posterior liquidación de la Sociedad ante el Registro Público Mercantil correspondiente; **B)** gestionar el cierre de obligaciones de la sociedad ante la Dirección General de Ingresos (DGI): pudiendo para ello tramitar solvencias fiscales, constancias de solvencias; efectuar declaraciones quincenales y mensuales, realizar actualización de la información presentada en esta institución, presentar cartas y exigir respuestas de las mismas; presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, en su caso realizar acuerdos de pago, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios de dichas instituciones; **C)** gestionar el cierre de obligaciones de la sociedad ante la Alcaldía correspondiente pudiendo para ello tramitar solvencias municipales, constancias de solvencias; efectuar declaraciones, realizar actualización de la información presentada en esta institución, presentar cartas y exigir respuestas de las mismas; presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, realizar acuerdos de pagos, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios de dichas instituciones; **D)** gestionar el cierre de obligaciones de la sociedad ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) pudiendo para ello solicitar, firmar presentar documentos y formularios; **E)** gestionar el cierre de obligaciones de la sociedad ante cualquier otra institución del Estado de Nicaragua pudiendo para ello solicitar, firmar presentar documentos y formularios. **F)** Otorgar los poderes especiales y/o autorizaciones que fuesen necesarias para finalizar las gestiones de cierre de obligaciones ante cualquier institución pública o privada. Además de las facultades conferidas, tendrán las facultades especiales que establecen los artículos doscientos setenta y seis (276), doscientos ochenta (280), doscientos ochenta y uno (281) y siguientes del Código de Comercio de Nicaragua referidos a las facultades de los liquidadores, entre las cuales están: **a)** representar a la sociedad en juicio y fuera de él; **b)** promover y realizar el cobro de las deudas de la sociedad; **c)** vender los valores mobiliarios de la sociedad; **d)** pactar

con los deudores o acreedores, en juicio o fuera de él, sobre modo de realizar el pago de sus respectivas deudas, pudiendo con este objeto librar, endosar y aceptar letras de cambio o títulos de cambio; e) exigir de los socios el pago de las sumas que sean necesarias para satisfacer los respectivos compromisos y gastos originados por la liquidación; f) dividir los haberes líquidos de la sociedad; g) presentar cada año a la Junta General, un balance parcial de las operaciones realizadas y rendir cuenta en los términos prescritos para los administradores de las sociedades; h) someter a la aprobación de aquellos a quienes deban su nombramiento, las cuentas finales y un informe explicativo del desempeño de su mandato, esto es una vez que se haya terminado la liquidación; i) realizar todas las demás gestiones inherentes a las facultades de un liquidador. Ninguna de las facultades otorgadas a los apoderados podrá redundar en beneficio o lucro personal. Se faculta a la licenciada **WENDY SCARLETH MARTÍNEZ ARAGÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, dos, dos, cero, seis, nueve, siete, guion, uno, cero, cero, cuatro, letra T (001-220697-1004T), soltera, Abogada y del domicilio de Managua, para que comparezca ante notario de su elección suscribir y otorgar el poder autorizado en el presente punto de acta. Por unanimidad de votos de los accionistas presentes **nombran como Junta Liquidadora a Anielka Lorena Herrera Dávila, Adrián Alcides Izaba Parrales y Bryan Antonio Cerda Juárez y les otorgan poder especial amplio y suficiente. A su vez autorizan a Wendy Scarleth Martínez Aragón, para que otorgue el Poder Especial antes mencionado. PUNTO CINCO: AUTORIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL ACTA.** Se autoriza al secretario para que solicite la certificación literal o en lo conducente de la presente Acta por Notario Público, la cual será documento habilitante y probatorio suficiente para los acuerdos en ella plasmados. Se hace constar que las resoluciones fueron tomadas por votación unánime de conformidad con lo establecido en pacto social y estatutos de la sociedad y Código de Comercio vigente de la República de Nicaragua. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión una hora después de iniciada, y leída que fue la presente, se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica sin hacerle ninguna modificación y se firma. (f) Ilegible. - **Sergio Dayan Ríos Molina (f) Ilegible. - Javier Humberto Chamorro Rubiales**.- **Hasta aquí la inserción.** Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para fines legales, extendiendo la presente Certificación en cuatro (4) hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve. - (F) **LUIS EDUARDO RAMÍREZ ARAGÓN. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 3481 - M. 8301144 - Valor - C\$ 1,100.00

C E R T I F I C A C I O N.- CARLOS DAVID CASTILLO MUÑIZ, Secretario de la Junta Directiva de la sociedad denominada **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio

que vence el día Diez de Julio del año Dos Mil Veintiuno, del domicilio y residencia de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** Que en el folio Treinta y Ocho (38) al folio Cuarenta y Cuatro (44) del Libro de Actas que al efecto lleva esta sociedad, aparece registrada el Acta Número Trece (13) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día dieciséis de Noviembre del año dos mil diecinueve, la cual integra y literalmente dice: "**ACTA NUMERO TRECE (13) DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día dieciséis de Noviembre del año dos mil diecinueve.- Reunidos en la sala de conferencias de la sala de conferencia de **CASTILLO & CASTILLO ASOCIADOS** localizadas en Colonial Los robles, Del Hotel Colon una cuadra al Sure y veinticinco varas al Este, Edificio de Don Bosco Corp., con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad denominada **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la cual fueron debidamente citados y siendo este el lugar, día y hora señalados se encuentran presentes los siguientes accionistas: 1.) **GEOMIN (CAYMAN) Inc.**, propietaria de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (249,998) Acciones equivalentes al Noventa y Nueve punto Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos por ciento (99.9992%) del capital suscrito y pagado, representadas en este acto por el señor **RONALD ANTONIO AGUIRRE GARCÍA**; 2.) **CARLOS DAVID CASTILLO MUÑIZ**, propietario de UNA (1) Acción equivalentes al Cero punto Cero Cero Cero Cuatro por ciento (0.0004%) del capital suscrito y pagado y; 3.) **OMAR VEGA SEVILLA**, propietario de UNA (1) Acción equivalentes al Cero punto Cero Cero Cero Cuatro por ciento (0.0004%) del capital suscrito y pagado lo que suman un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) Acciones que representan el Cien por Ciento (100%) de las Acciones suscritas, emitidas y pagadas y con derecho de voto.- La respectiva representación de licenciado **RONALD ANTONIO AGUIRRE GARCÍA** en nombre y representación de **GEOMIN (CAYMAN) Inc.** se demuestra, consta y comprueba con el original y copia de Carta Poder en el Idioma Inglés y Español respectivamente, que se presenta en Secretaría, la cual una vez vista, se aprueba, se devuelve el original y se manda a archivar la copia por Secretaría.- De acuerdo a la citación hecha por el Secretario de la Junta Directiva, licenciado **CARLOS DAVID CASTILLO MUÑIZ**, actuando en su propio nombre y representación, con la debida anticipación y siendo el lugar, día y hora señalados; constatada la presencia de la totalidad de las Acciones y siendo que se encuentran presentes y representados el Cien por Ciento (100%) de las Acciones emitidas y pagadas, existiendo Quórum de Ley y por lo tanto se cumple con lo establecido en la Cláusula Novena del Pacto Social que habla de la "Junta General de Accionistas" y dice en una de sus partes textualmente: "**Siempre que estén presentes o representadas el cien por ciento del capital social suscrito y pagado podrán celebrarse Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, con cualquier objeto y sin previa citación**" y por lo tanto siendo esta Junta Extraordinaria de Accionistas válida, el ingeniero **OMAR VEGA SEVILLA**, actuando en su propio nombre y representación, en su carácter de

Presidente de la actual Junta Directiva, la preside y declara abierta la sesión para conocer el único punto de la Agenda previamente distribuida y comunicada, la cual comprende: 1.) Comprobación de Quórum de Ley; 2.) Disolución y Liquidación de la sociedad y; 3.) Puntos Varios.- Se procedió conforme la Agenda y se tomaron los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Por unanimidad de votos se resuelve renunciar a la convocatoria por estar presentes el Cien por Ciento (100%) de las Acciones emitidas y pagadas y con derecho de voto, cumpliéndose con lo establecido en la Cláusula Novena del Pacto Social que habla de la “Junta General de Accionistas”, se declara valida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas al existir Quórum de Ley y se aprueba la Agenda prevista.- **SEGUNDO:** El Presidente de la Junta Directiva, ingeniero **OMAR VEGA SEVILLA**, manifiesta que es del conocimiento de los Accionistas de la sociedad denominada **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** que conforman esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, en los últimos meses se han sostenido reuniones y discusiones sobre la disolución y liquidación anticipada de la sociedad por motivos de no poder concretarse los objetivos para la cual fue constituida y la falta de recurso para capital de trabajo o aportes adicionales y por ello es necesario que los Accionistas presentes tomen una decisión sobre la disolución anticipada al no cumplirse con lo establecido en los incisos 3 y 6 del Artículo 269 del Código de Comercio de Nicaragua vigente. De tomarse una decisión positiva al respecto de la disolución anticipada de la sociedad será necesario designar a uno o mas Directores para firmar la documentación pública o privada que sea necesaria para formalizar, firmar documentos legales públicos o privados y ejecutar las acciones que sean necesarios relacionados con la disolución y liquidación de la sociedad.- **TERCERO:** Después de analizar la situación presentada por el Presidente de la Junta Directiva, ingeniero **OMAR VEGA SEVILLA**, los Accionistas presentes por unanimidad de votos aprueban decretar la disolución de la sociedad a partir de esta misma fecha y proceder a su subsiguiente e inmediata liquidación al no cumplirse con lo establecido en los incisos 3 y 6 del Artículo 269 del Código de Comercio de Nicaragua vigente que estatuye como causal de disolución de las sociedades anónimas cuando no es posible realizar el fin de la sociedad, siendo este el caso de la sociedad **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual ha existido por varios años sin realizar operaciones comerciales de acuerdo a su objeto o fin y así como el hecho de que la empresa no reporta deudas con terceras personas y por acuerdo de todos los Socios no les queda más alternativa que DECRETAR LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que fue constituida en **Escritura Pública Número Treinta y Uno (31) de Constitución de Sociedad Anónima**, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la noche del primero de Junio del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario **ANA TERESA RIZO BRISEÑO** y debidamente **inscrita con el Número Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres guion B Cinco (42.963-B5), paginas Trescientos Cincuenta y Seis a la Trescientos Setenta y Seis (356/376), Tomo Un Mil Ciento Setenta y Seis guion B Cinco (1.176-B5) del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua**; reformada en

Escritura Número Ciento Cuarenta y Nueve (149) de Protocolización de Sentencia de Reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad denominada Inversiones Geomineras, Sociedad Anonima y Solicitud de Inscipción, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintiséis de Noviembre del año Dos Mil Doce, ante los oficios del Notario **CARLOS DAVID CASTILLO MUÑIZ** y debidamente **inscrita con el Número Veinticuatro Mil Treinta guion B Dos (24.030-B2), paginas Cinco a la Doce (5/12), Tomo Ochocientos Veintiséis guion B Dos (826-B2) del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua**. El Capital Social consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS (C\$250,000.00) dividido en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) Acciones Ordinarias y nominativas con valor nominal de Un Córdoba (C\$1.00) cada una. Los Socios Accionistas de **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA: GEOMIN (CAYMAN) Inc.**, representada en este acto por el licenciado **RONALD ANTONIO AGUIRRE GARCIA, CARLOS DAVID CASTILLO MUÑIZ y OMAR VEGA SEVILLA**.- Los Accionistas presentes confirman y dejan constancia de que justifican la decisión tomada de Disolver la sociedad basado en los incisos 3 y 6 del Artículo 269 del Código de Comercio de Nicaragua vigente. De igual manera el Presidente de la Junta Directiva, ingeniero **OMAR VEGA SEVILLA**, distribuye a los Accionistas presentes Certificación emitida por Contador Público Autorizado (CPA), Estado de Resultados, Balance General y Balanza de Comprobación, cortados al treinta y uno de Septiembre del año dos mil diecinueve, los cuales demuestran que a esta fecha, habiéndose conciliado las cuentas de activo, pasivo y capital, estas se encuentran en cero córdobas (C\$0.00) al no existir deuda o pasivo alguno y habiendo los Accionistas presentes tenido a la vista la Certificación, Estado de Resultados, Balance General y Balanza de Comprobación, todos emitidos por el Contador Público Autorizado (CPA) Número Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres (1463), Lic. Dora Maria Estrada Cruz, los que aprueban por unanimidad y se leen integralmente así: a.) Certificación: “Lic. DORA MARIA ESTRADA CRUZ - CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO -- Servicios de Consultoría, Auditoria, Asesoría Financiera, Fiscales, Servicios Contables Certificaciones y Otros Servicios – **CERTIFICACION** - La suscrita Contadora Publica Autorizada CPA N0. 1463, por el Colegio de Contadores Públicos de la Republica de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente Autorizada mediante resolución del Ministerio de Educación Cultura y Deporte de Nicaragua Acuerdo Ministerial N0. CPA-272-2015, con póliza de fidelidad N0. GDC-800531, donde se me autoriza para ejercer durante el quinquenio que finaliza el tres de septiembre del año Dos Mil Veinte. - CERTIFICO que las cifras que presenta el BALANCE GENERAL al 30 de septiembre del 2019 y el ESTADO DE RESULTADOS del mismo periodo de la empresa, **INVERSIONES GEOMINERAS S.A**, con personería jurídica propia y RUC. J0310000086389, son las mismas que presenta los libros legales que sustentan las operaciones contables de **INVERSIONES GEOMINERAS S.A**, y que esta elaborados de acuerdo a Practicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la Republica de Nicaragua, y Normas Internacionales de Contabilidad.-

Los Estados Financieros presentan las siguientes cifras: Balance General, **Activos** C\$ 0.00 (Cero) **Pasivos**. C\$ 0.00 (Cero) y **Capital** C\$ 0.00 (Cero); como resultado de la no operatividad de la empresa la cual fue registrada en junio 2012, y cancelado las inversiones en marzo del 2015, a la fecha Inversiones Geomineras S.A, ha cumplido con sus obligaciones de ley reportando en cero sus operaciones.- Para extender esta CERTIFICACION, me he sustentado en el Balance y Estado de Resultados mencionados anteriormente; con relación a las cifras que presentan los libros legales de la Empresa durante el periodo finalizado al 30 de septiembre del 2019, los cuales fueron preparaos y son responsabilidad de la administración de **INVERSIONES GEOMINERAS S.A**, los que mostraron y entregaron copias de los mismos.- Se extiende la presente Certificación de la Ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve.- (f) Ilegible.- Lic. Dora Maria Estrada Cruz.- Contador Público Autorizado CPA 1463.- Copia. Expediente.- Sello (Escudo de Nicaragua. * Dora Maria Estrada Cruz * Contador Público Autorizado 1463- (f) Ilegible).- Colonia Centroamérica, del Triángulo 1C sur ½, al Este, Managua.- Teléf. No. 22785949, Celular No. 88852516.”; **b.) Estado de Resultados: “INVERSIONES GEOMINERAS, S.A.- RUC: J0310000086389.- ESTADO DE RESULTADO.-** Mes de Septiembre 2019.- **EXPRESADO EN CORDOBAS.- DESCRIPCION.- %- ESTE MES – ACUMULADO - US\$ - INGRESOS - 0.00 - 0.00 – 0.00 – COSTOS DE PRODUCCION – 0.00 – 0.00 – 0.00 – COSTOS DE VENTA – 0.00 – 0.00 – 0.00 – GASTOS DE VENTA – 0.00 – 0.00 – 0.00 – GASTOS ADMINISTRATIVOS – 0.00 – 0.00 – 0.00 – DEPRESACION-AMORTIZACION – 0.00 – 0.00 – 0.00 – GASTOS FINANCIEROS - 0.00 – 0.00 – 0.00 – GASTOS NO DEDUCIBLES – 0.00 – 0.00 – 0.00 – IMPUESTOS – 0.00 – 0.00 – 0.00 – OTROS GASTOS – 0.00 – 0.00 – 0.00 – TOTALES – 0.00 – 0.00 – 0.00 – (f) Ilegible.- Cintya Carolina Salame Gonzalez - (f) Ilegible.- Martha Guevara – Autorizado - Sello: (Escudo de Nicaragua - LIC. DORA MARIA ESTRADA CRUZ - CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO 1463)- (f) Ilegible.-”; **c.) Balance General: “INVERSIONES GEOMINERAS, S.A.- RUC J0310000086389 - BALANCE GENERAL - AL 30 de Septiembre del 2019 - EXPRESADO EN CORDOBAS – ACTIVOS - DISPONIBLE – C\$0.00 – CUENTAS POR COBRAR – 0.00 – IMPUESTOS POR RECUPERAR – 0.00 – CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS – 0.00 – INVENTARIOS – GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO – 0.00 – C\$0.00 – ACTIVOS FIJOS – C\$0.00 – INVERSIONES - 0.00 – CUENTAS POR COBRAR L/P – 0.00 – INTANGIBLES – C\$0.00 – TOTAL ACTIVOS – C\$ 0.00 – PASIVOS – PRESTAMOS-INTERESES POR PAGAR L/P – C\$0.00 – PROVEEDORES – 0.00 – IMPUESTOS-RETENCIONES POR PAGAR – 0.00 – PROVISIONES – OBLIGACIONES LABORALES – 0.00 – 0.00 – CUENTAS POR PAGAR L/P – C\$0.00 – CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS – 0.00 – PASIVO DIFERIDO – 0.00 – C\$0.00 – CAPITAL – SHARE CAPITAL – C\$250,000.00 – UTILIDAD / PERDIDA ACUMULADA – 250,000.00 – UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO – C\$0.00 – TOTAL PASIVO + CAPITAL – C\$0.00 – 0.00 – (f) Ilegible.- Cintya Carolina Salame Gonzalez - (f) Ilegible.- Martha Guevara - Autorizado – Sello: (Escudo de Nicaragua - LIC. DORA MARIA ESTRADA CRUZ - CONTADOR PUBLICO****

AUTORIZADO 1463) - (f) Ilegible.-”; d.) Balanza de Comprobación: “INVERSIONES GEOMINERAS, S.A. - RUC: J0310000086389 - BALANZA DE COMPROBACION - Mes de Septiembre 2019 - EXPRESADO EN (NIO) CORDOBAS - CUENTA - 3111-01 - 361101 - DESCRIPCION – CAPITAL AUTORIZADO - Utilidad / Pérdida acumulada – INICIALES – 250,000.00 – 250,000.00 – 0.00 – MOVIMIENTOS - DEBITO – 0.00 – 0.00 – 0.00 – CREDITO – 0.00 – 0.00 – 0.00 0.00 – FINALES – 250,000.00 – 250,000.00 – 0.00 – (f) Ilegible.- Cintya Carolina Salame Gonzalez.- (f) Ilegible.- Martha Guevara - Autorizado - Sello: (Escudo de Nicaragua - LIC. DORA MARIA ESTRADA CRUZ - CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO 1463)- (f) Ilegible.-”.- Dado que el activo y el pasivo están corresponden a cero córdobas (C\$0.00) y el capital de la sociedad corresponde al monto de la pérdida acumulable y no existen otros activos de liquidar o distribuir, los Accionistas presentes por unanimidad de votos también aprueban decretar la liquidación de la sociedad a partir de esta misma fecha, no teniendo ningún reclamo que hacer frente a la sociedad ni en contra de los otros Accionistas. Los Accionistas presentes por unanimidad de votos y autorizan y designan al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ingeniero **OMAR VEGA SEVILLA**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero en Minas, quien se identifica con cedula de identidad emitida por el Consejo Supremo Electoral Número Cero Cero Uno guión Dos Ocho Cero Ocho Seis Cero guión Cero Cero Cuatro Uno Y (001-280860-0041Y) y del domicilio de Managua y/o al licenciado **RONALD ANTONIO AGUIRRE GARCIA**, quien es mayor de edad, soltero, Master en Derecho Empresarial y Abogado, quien se identifica con Cédula de Identidad emitida por el Consejo Supremo Electoral número Cero Cero Uno guión Cero Seis Cero Nueve Seis Cuatro guión Cero Cero Cero Cero R (001-060964-0000R) y con carnet número Dos Nueve Cinco Nueve Tres (29593) de la Corte Suprema de Justicia y del domicilio de Managua, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante Notario Público de su elección y firmar toda la documentación pública que se requiera, para la disolución y liquidación de la sociedad **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, bastando acreditar su condición como tal con la Certificación de la presente Acta Extraordinaria de Accionistas librada por Notario Público o por el Secretario de la Junta Directiva de la sociedad, indistintamente; otorgándosele a los mandatarios las facultades especiales siguientes: **a.)** Solicitar y obtener, ante el Registrador Publico Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción de la Disolución y Liquidación de la sociedad **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en los términos aprobados, quedando facultados para firmar y recibir todo tipo de documentos para este fin, todo de conformidad con el Artículo Doscientos Ochenta y Cuatro (284) del Código de Comercio de la Republica de Nicaragua vigente; **b.)** Solicitar y tramitar, ante las oficinas de la administración de Rentas, Dirección General de Ingresos (DGI), Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Alcaldía de Managua o cualquier otro ente de gobierno correspondientes, el cierre definitivo de las obligaciones de la sociedad, para lo cual se le otorga las facultades de firmar y recibir todo tipo de documentos relacionados con el objeto del presente mandato y realizar todas las gestiones que**

requiera, recibir y entregar en nombre de su mandante cualquier tipo de documentos públicos y privados para tales fines.- **CUARTO:** El Presidente de la Junta Directiva, ingeniero **OMAR VEGASEVILLA**, manifiesta la necesidad de que toda la documentación legal tales como los Libros de Actas, Registro de Accionistas y demás sea resguardada por una oficina de leyes que tenga presencia en la ciudad de Managua, por lo cual recomienda que estos queden depositados por el termino de ley en las oficinas de Castillo & Castillo Asociados, con ubicación en Colonial Los Robles, del Hotel Colon 1 cuadra al Sur y 25 varas al Este.- **QUINTO:** Los Accionistas presentes por unanimidad de votos aprueban que la documentación legal tales como los Libros de Actas, Registro de Accionistas y demás sea resguardada por una oficina de leyes que tenga presencia en la ciudad de Managua, por lo cual recomienda que estos queden depositados por el termino de ley en las oficinas de Castillo & Castillo Asociados.- **SEXTO:** Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva, licenciado **CARLOS DAVID CASTILLO MUÑIZ**, para que de manera individual o junto a Notario Público de la República de Nicaragua de su elección libren Certificación de la presente Acta, la cual servirá de suficiente documento habilitante al al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ingeniero **OMAR VEGA SEVILLA** y/o licenciado **RONALD ANTONIO AGUIRRE GARCIA** para proceder de conformidad con la aprobaciones y autorizaciones concedidas.- Y no habiendo más que tratar se cerró la sesión, se le dio lectura a la presente Acta, la que encontramos conforme en todos sus puntos y la firmamos **todos los accionistas concurrentes**.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Carlos Castillo Muñiz.-"- Es conforme con su original y para constancia firmo en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día dieciséis de Noviembre del año dos mil diecinueve.- (f) Lic. Carlos David Castillo Muñiz Secretario de la Junta Directiva y Abogado y Notario Público .

SECCIÓN JUDICIAL

Reg.3491 – M. 32865826 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se cita al señor: JOSE MANUEL SARRIA RAMOS, cítese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de dos días consecutivos cada uno, en un diario de circulación nacional, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca apersonarse, Ante el **JUZGADO UNICO LOCAL DE POSOLTEGA**. Se le previene que de no comparecer en el tiempo señalado, la autoridad Judicial le nombrará un representante en el proceso, quien será un defensor Público. Posoltega diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.- (f) Dra Jueza de Juzgado local único de Posoltega. (F) Lic. Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. 0015 – M. 33886099 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor JORGE ANTONIO LOPEZ HERRERA por medio de edictos publicados por tres veces en un diario de circulación nacional, con intervalo de dos días consecutivos, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 007887-ORM5-2019-FM incoado en el juzgado Decimo cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua., a las nueve y diecisiete minutos de la mañana, del seis de diciembre de dos mil diecinueve.

(f) KAREN IDANIA HERNANDEZ HERNANDEZ Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. OLVAROCA.

Asunto No. 007887-OMR5-2019-FM

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. TP18471 – M.31986504– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 27, tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MANUEL DE JESÚS JARQUÍN OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares"

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP17832 – M. 29022292 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 88, Partida 175, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

FEDERICO TERCERO BRENES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Por tanto se le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, certifica que bajo número 130, página 130, tomo II, del Libro de Registro de Título de graduados en Ciencias Agropecuarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS”**. **POR CUANTO:**

FEDERICO TERCERO BRENES. Natural de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, al seis días del mes de abril del año dos mil seis. - El Director de Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, seis de abril del año dos mil seis. (f) Claudia Lucia Barahona Ch. Secretaria General.

Reg. TP17702 – M. 31100527 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 168, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YESENIA ISABEL DÁVILA RODRÍGUEZ. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 603-260894-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YESENIA ISABEL DÁVILA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-260894-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP18235 – M. 28514428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 129, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYLIN RAQUEL MONTES RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente

se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19275 – M. 32680781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO GARCÍA LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-061294-0000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19276 – M. 326969465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 105 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BISMARCK URIEL AMADOR CHAVARRÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-010597-1000Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19277 – M. 32761007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 80, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JUDITH NOHEMÍ MORALES RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP19278 – M. 32761558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 020, Partida N° 0040, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

YARA VALESKA ESCOTO ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de: **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP19279 – M. 32761308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 016, Partida N° 0032, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

NELSON ANTONIO AMADOR FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de: Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP19280 – M. 32762762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 180 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SERGIO JUNIOR NAVARRO HUDIEL Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-050282-0004H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Gestión y Calidad de la Investigación Científica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19281 – M. 32762614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 179 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS MARÍA DICOVSKIY RIOBOO Natural de Argentina con cédula de identidad 777-240656-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Gestión y Calidad de la Investigación Científica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19282 – M. 32763133/32763094 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 010, Tomo No. 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

GERALD FRANCISCO PALACIOS RIVERA, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 002, Tomo No. 02, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

GERALD FRANCISCO PALACIOS RIVERA, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP19284 – M. 32768006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KENIA DOLORES GARCÍA MORALES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-230885-0006B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19285 - M. 32765810 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 064, en el folio 064, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 064. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita

Secretaria de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ERICK ANIBAL CRUZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 064, Folio 064, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de diciembre del año 2019.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP19286 – M. 32775398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 913, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO XAVIER MENDOZA SANTAMARIA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año Dos Mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP19287 – M. 32776040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 1537, Folio 767, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Cursos Especiales de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MARLIETH CAROLINA SEVILLA JAIME. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciséis de marzo del 2019. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP19287 – M. 30118176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Registro Académico del Instituto Iberoamericano de Estudio e Investigación (IBESI). **POR CUANTO:**

MANUEL RAÚL GUTIÉRREZ JAEN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de **Master en Derecho Procesal Civil con Énfasis en la Oralidad y el Debido Proceso.**

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. Registrado bajo folio 63 partida 186, Tomo IV del libro respectivo. Managua 27 de junio del año 2019. Dr. Iván Escobar Fornos Presidente, Dr. Iván Martín Escobar Director, Lic. Luz Marina Amador Registro Académico.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN para fines de inscripción en La Gaceta, Diario Oficial en esta ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre 2019. (f) Lic. Luz Marina Amador. Responsable de Registro Académico IBESI.

Reg. TP19289 – M. 32667126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Registro Académico del Instituto Iberoamericano de Estudio e Investigación (IBESI). **POR CUANTO:**

MILDRED ONELIA TELICA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de **Master en Derecho Procesal Civil con Énfasis en la Oralidad y el Debido Proceso.**

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. Registrado bajo folio 8 partida 22, Tomo V del libro respectivo. Managua 27 de junio del año 2019. Dr. Iván Escobar Fornos Presidente, Dr. Iván Martín Escobar Director, Lic. Luz Marina Amador Registro Académico.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN para los fines de inscripción en La Gaceta, Diario Oficial en esta ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre 2019. (f) Lic. Luz Marina Amador. Responsable de Registro Académico IBESI.

Reg. TP19290 – M. 32078107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 177 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA YOLANDA RAYO RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-100497-0012D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19291 – M. 32778379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AZLLING JASSUHARA MATUS TINOCO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-111096-0008V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19292 – M. 32778846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Registro Académico del Instituto Iberoamericano de Estudio e Investigación (IBESI). **POR CUANTO:**

HENRY DEL CARMEN NARVÁEZ MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de **Master en Derecho Procesal Civil con Énfasis en la Oralidad y el Debido Proceso.**

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. Registrado bajo folio 68 partida 203, Tomo IV del libro respectivo. Managua 27 de junio del año 2019. Dr. Iván Escobar Fornos Presidente, Dr. Iván Martín Escobar Director, Lic. Luz Marina Amador Registro Académico.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN para los fines de inscripción en La Gaceta, Diario Oficial en esta ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre 2019. (f) Lic. Luz Marina Amador. Responsable de Registro Académico IBESI.

Reg. TP19293 – M. 32778767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 212, Pagina 045, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y humanidades y que esta instancia lleva a su caro, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LEDA ISABEL ROQUE CRUZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la educación y humanidades. **POR TANTO:** se le extiende

el Título de: Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad: Msc. Marvin José Gómez Otero. Secretario General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP19294 – M. 32602851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDGAR URIEL TALAVERA CRUZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-281190-0014J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2018. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19295 – M. 32772215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4891, Página 117, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANDREWS JOEL MUNGUÍA MELARA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecisiete de mayo del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19296 - M 32784516 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, extendido por la Facultad de Ciencias Médicas, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil uno, registrado bajo número: 1604, página: 753; tomo; II del libro respectivo a nombre de **GLENDA DEL SOCORRO ALVARES BACA**, mismos, que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a rectificación de una letra en el primer apellido según se demuestra en su cédula de identidad ciudadana con número: **287-080361-0000W**, y lo correcto deberá ser **GLENDA DEL SOCORRO ÁLVAREZ BACA**, Por lo antes expuesto en su título deberá reflejar correctamente lo antes mencionado.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Atentamente, Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP19297 - M. 32784945 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4380, Página 22, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS ANTONIO MEZA MARTÍNEZ. Natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de octubre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19298 - M. 32785884 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo la Dirección de de Registro y Control Académico, en el Folio Número 27 Partida 053 del Tomo Primero se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

MIGDALIA DOMINGA JAEN FLETES, con cedula de identidad Nicaragüense No. 001-201266-0005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Carrera en Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas establecidas en las disposiciones vigentes en la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua (UNIMET)

Reg. TP19299 - M. 32786719 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 473, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EVELING JOSÉ PENADO ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP19300 - M. 32787011 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo

el número 405, Página 203, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ VILLALOBOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP19301 – M. 32786862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 189, tomo XVII, partida 17518, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AMPARO AUXILIADORA ZAPATA JIMÉNEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP19302 – M. 32787797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALTER ALEXANDER ORTIZ USEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 081-020296-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19303 – M. 32342015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 424, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

ELIZABETH CRISTINA DUARTE SILES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: **POR TANTO**, le otorga el título de: **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de abril del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduvigés Pineda Llanes, El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortes Marchena, El Vice-Rector Académico: Lic. Omar A. Castro, La Secretaria General: Lic. Fátima Soza.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, once días del mes de abril del dos mil quince. (f) Lic. Eduvigés Pineda Llanes, Vice Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. TP19304 – M. 32787644 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 335, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JAHAIRA CRISTIANA CENTENO MEZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de:

Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP19305 – M. 32789020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 033, Registro No. 066, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

PAOLA MARICELA CENTENO MENA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con mención en Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad con mención en Relaciones Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días de mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2019. (f) Ing. Dinorah Centeno Navarro, Directora de Registro Académico.

Reg. TP19306 – M. 32800311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 125, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YARITZA ESTHER GARCÍA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE.. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de julio de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19307 – M. 32795142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENIFFER DANIELA BRENES ÚBEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 401-291095-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19308 – M. 32794168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 590, página 30, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

PICHARDO OROZCO KATHERIN JULIET. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez; Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

Reg. TP19309 – M. 32794038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIGUEL ALONSO CERDAS LARIOSSA. Natural de Nicaragua, con cédula de Identidad 001-230991-1001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Musical** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19310 – M. 32796847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 376, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ENMA LILA MORENO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE.. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivaš Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19311 – M. 32805677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo

el número 271, Página 136, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JOSUÉ MOISES RIVERA TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintinueve del mes de octubre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veintinueve del mes de octubre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP19312 - M 32865583 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 51, Tomo: I, Asiento: 684, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”**, **POR CUANTO:**

FATIMALISBETH OBREGON POLANCO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. TP19313 - M 32805419 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 51, Tomo: I, Asiento: 682, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE**

**LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)",
POR CUANTO:**

ELIZABETH AUXILIADORA SOLIS ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. TP19314 - M 32805643 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 51, Tomo: I, Asiento: 683, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)",
POR CUANTO:**

FRANCIS ELISETH DAVILA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. TP19315 - M. 32807646 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 085, Línea 1962, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

REYES URBINA JOSELYN KARINA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de

su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Técnico Superior en Mecánica Dental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Rector: Dr. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 12 de diciembre de 2019. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP19316 - M. 32813836 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 022 Partida N° 0043.Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

JEYSSON SCOTT JIRÓN SÁNCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Electrónica Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria, Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP19317 - M. 32762743 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 179, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALBA VERANAY DÍAZ CORRALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-241079-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Doctora en Gestión y Calidad de la Investigación Científica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19318 - M 32805239 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La suscrita Responsable de Secretaria Académica de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez”, Certifica que bajo el No. de Registro 0894, Folio 032, Tomo I, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

FRANCISCO SILVERIO MUNGUÍA MEJÍA. Ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudio del programa de Licenciatura, **POR TANTO:** le extiende el **Título de Licenciado en Ciencias Policiales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Director de la Academia de Policía: **Comisionado Mayor, Xavier Davila Rueda**, Secretaria Académica: **Comisionada, Bemilda Morales**. (f) **Comisionada, Bemilda Melania Morales**, Jefa Departamento Secretaria Académica.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 317, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRANCISCO SILVERIO MUNGUÍA MEJÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19319 – M. 32817116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 496, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CRISTHIAN KARINA PULIDO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19320 – M. 32816089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2006, Página 044, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HENRY ALEXANDER MURILLO REYES. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Mendez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP19321 – M. 32817294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 499, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas,

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LILLIAM JULISSA RUIZ AYALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19322 – M. 32820911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 248, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGELICA MARIA ACOSTA MOYA. Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Vicerrector y Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP19323 – M. 32821399 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 102, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

VICTORIA ISABEL ABURTO JARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-200793-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19324 – M. 32821321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 177, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ ERNESTO AGUIRRE ORTIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-100263-0005H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19325 – M. 32825417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4353, Página 195, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELBALICIA DEL SOCORRO CERDA VALLE. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y

reglamentos universitarios vigentes le extiende **El Título de: Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19326 – M. 32855155 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1247, Página 1247, Tomo III, el Título a nombre de:

CLELIA CECILIA BLANDÓN CASTILLO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 968, Página 968, Tomo II, el Título a nombre de:

CLELIA CECILIA BLANDÓN CASTILLO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Gerencia de mercadeo y Publicidad Estratégica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola.

Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP19327 – M. 32825755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4344, Página 186, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO ANTONIO JARQUÍN LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende **El Título de: Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19328 – M. 32809932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 298, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JANETH DEL SOCORRO PÉREZ PAVÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-120694-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19329 – M. 32793308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 139, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

VICTOR ANTONIO AGUILAR GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19330 – M. 32808834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 100, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FLAVIA YSABEL POVEDA TOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19331 – M. 32810437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 91, Página 46, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Dirección de Postgrado, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LIC. LARRY FRANCISCO MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Master en Gestion Empresarial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Msc. Ing. Freddy Tomas Marín Serrano.

Es conforme, Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro UNI.

Reg. TP19332 – M. 32771280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4399, Página 41, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MAURICIO ANTONIO BARREDA RODRÍGUEZ. Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19333 – M. 32761833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4996, Página 22, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS CARLOS GUEVARA CERDA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19334 – M. 32773551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 008, tomo XVII, partida 16974, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ GÓMEZ PERALTA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP19165 – M. 32657815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO RAMÓN VALLECILLO GALEANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-031092-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19166 – M. 32659826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANKLIN JOSÉ HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-150895-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19167 – M. 32660927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DEYLING CAROLINA HERRERA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-010397-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19168 – M. 32669317 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAMILTON JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-100395-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19169 – M. 32675051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 320, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YESSICA DE FÁTIMA CENTENO RIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-210796-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19170 – M. 32675103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 320, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DEYLING RAQUEL LÚQUEZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140498-1002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19171 – M. 32647275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 126, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ MURILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-211195-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19172 – M. 6420946 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

AGENOR ALÍ VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-150685-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19173 – M. 916420768 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CARLOS ANTONIO MENESES BENAVIDES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-190777-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19174 – M. 32419393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GEOCONDA CRUZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-291278-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19175 – M. 6421047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DANIA GUADALUPE SARANTES MEDINA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-121279-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19176 – M. 32419555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JULIA DEL CARMEN MORENO ROMÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-180383-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19177 – M. 32684455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORA DOMINGA GARCÍA BLANCHARD Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 441-280879-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Metodología y Didácticas para la Educación Superior.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19178 – M. 32515321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO MARTÍN RIVAS FIGUEROA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-240478-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19179 – M. 32627846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 63, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARVIN URIEL RUIZ QUINTERO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-200483-0001C, ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19180– M. 32335192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO RAFAEL VIDEA GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-070577-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19181– M. 32686085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YURIDIA VALESKA BRENES GODÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 005-230591-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Licenciada en Fisioterapia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19182 – M. 32687402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326, tomo V, del libro de Registro de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXIA ALEXANDRA VILLACHICA MONGE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-120195-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19183– M. 32654872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YURIS KARINA RODRÍGUEZ CRUZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-091290-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19184 – M. 32695144 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYLIN YÁDER LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-070879-0004A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYLIN YÁDER LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-070879-0004A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19185 – M. 32695300 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSMANI RAMÓN MONTOYA TORRES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-220190-0005V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSMANI RAMÓN MONTOYA TORRES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-220190-0005V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19186 – M. 32693153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILVIA EMÉRITA CASTRO CÁRCAMO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 324-031172-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19187 – M. 32693288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYANA MARÍA ESPINOZA RIVAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-221283-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19188 – M. 32693578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VIDEA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 328-161170-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19189 – M. 32693153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTA CELIA MONTALVÁN ACUÑA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-050580-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19190 – M. 32713562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 76, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SEIDY CRISTINA TÓRREZ PÉREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-281090-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19191 – M. 32713432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

NOHEMÍ DEL CARMEN LARIOS ARGUIJO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-030175-0003V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19192 – M. 32693924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que

esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CATALINA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-011266-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19193 – M. 32703377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 181, Folio 181, Tomo X, Managua 14 de noviembre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Médica Integral Comunitaria**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARÍA TERESA SOTO PALMA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-151087-0001N, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19194 – M. 32703326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA

DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YESLEN FAUSTINO MORÁN MONTOYA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-240191-0004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19195 – M. 32725955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 173, Folio 173, Tomo X, Managua 7 de noviembre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

YUVIELKA LILIEH HERRERA PALACIOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-120792-0007V, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. TP19196 – M. 32648555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSMARY ELENA OBREGÓN OBREGÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-081098-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19197 – M. 32648692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ DAVID ALEMÁN PÉREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070178-0080C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19198 – M. 32728116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1491, Página 031, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEISSON ANTONIO CORREA PINEDA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el

título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. TP19199 – M. 32651592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2007, Página 044, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOHANA DEL SOCORRO RODRIGUEZ NAVARRO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Méndez (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. TP19200 – M. 32638896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 515, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FORYN ANTONIO VILCHEZ INCER. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y

reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizú Arauz (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. TP19201 – M. 32685256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 818, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DENIS HERRERA TORREZ. Natural de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. TP19202 – M. 32645231 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 387 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ALBERTO DANILO RIVAS SANTAMARÍA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 010 Tomo No. 02 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ALBERTO DANILO RIVAS SANTAMARÍA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP19203 – M. 1159846449/1159845723 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 380 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

SILVIO RAMÓN GÓMEZ GUEVARA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de

la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 007 Tomo No. 02 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

SILVIO RAMÓN GÓMEZ GUEVARA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP19204 – M. 1159844948/1159842668 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 014 Tomo No. 05 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería en Informática y Telecomunicaciones, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ALFREDO ANTONIO VANEGAS MORALES, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Informática y Telecomunicaciones**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 011 Tomo No. 02 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

ALFREDO ANTONIO VANEGAS MORALES, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP19205 – M. 32638682 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 354 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

OSCAR ENRIQUE SAAVEDRA GARCÍA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 282 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

OSCAR ENRIQUE SAAVEDRA GARCÍA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

TP19206 – M. 101489160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0218; Número: 1803; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

YASHIRI SELENIA ESPINOZA RODRÍGUEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 16 de diciembre de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

TP19207 – M. 30949722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0148; Número: 1263; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ANDRÉS MARTÍNEZ ZAVALA, Natural de Wiwili, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 13 de diciembre de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

TP19208 – M. 32440316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0215; Número: 1783; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

VALENTINA TÉLLEZ HERRERA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 05 de diciembre de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

TP19209 – M. 30949924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0148; Número: 1262; Tomo: III, del Libro de Registro de

Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

XIOMARA YULIBET ESPINOZA VÁSQUEZ, Natural de Wiwili, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 13 de diciembre de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

TP19210 – M. 32661840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0181; Número: 1560; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSELLINE IVETH REYES MIRANDA, Natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 03 de septiembre de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

TP19211 – M. 32683539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0088; Número: 0862; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD**

MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

GUILLERMO GABRIEL SANTANA MARTÍNEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de marzo del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 13 de febrero de 2018. Ante mí, (f) MSc. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP19212 – M. 32666153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura se inscribió mediante Número 352, Página 352, Tomo I, el Título a nombre de:

VERONICA MONTINI LACAYO. Natural de Florencia, República Italiana, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP19213 – M. 32666243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación se inscribió mediante Número 7, Página 7, Tomo I, el Título a nombre de:

MARCELO ERNESTO GUIDO PALADINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado

correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Planeación y Administración de Infraestructuras TI**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce. Rector: Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 13 de septiembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. TP19214 – M. 32679589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 186, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la 54 Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO**:

ELOISA LISSETTE ASTIN TAYLOR. Natural de Puerto Cabeza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de mayo del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 10 de mayo del año 2018. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP19215 – M. 32685989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 166, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO**:

LISSETH DEL CARMEN GUERRERO CANTERO. Natural de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del

mes de septiembre del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 01 de octubre del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

TP19216 – M. 32702291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio: 17, No. 79; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

GABBY ANABEL CRUZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del 2007. (F) Lic. Abel de Jesús Meléndez M. Secretaría General. (f) Lic. Jiselda Cruz Aguirres. Responsable de Registro Académico.

Reg. TP19217 – M. 32658134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 105, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

BRYAN ALBERTO QUIJANO GAZO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP19218 – M. 32702075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en

la página 402, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

ILSE JASSARELY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. TP19219 – M. 32667516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 39, Partida 77, Tomo XXIX, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - **POR CUANTO:**

MARVIN MATILDE VELASQUEZ GUTIERREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua al 02 día del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP19220 – M. 32679783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 38, Partida 75, Tomo XXIX, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - **POR CUANTO:**

GRENDY MASSIEL NAVARRETE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua al 02 día del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP19221 – M. 32723292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 67, Partida 134, Tomo XXVII, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - POR CUANTO:

PADILLA MATAMORO YOANKA GUADALUPE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el título de **Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua al 30 día del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 día del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP19222 – M. 32723495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 158, Tomo XXVIII, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - POR CUANTO:

ANA JANCY GALEANO ARTOLA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 22 de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP19223 – M. 32639762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 52, Partida 3,261, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - POR CUANTO:

MARTHA PATRICIA SOMARRIBA BELTRAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el título de **Ingeniero en Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dos días del mes de agosto del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico

Reg. TP19224 – M. 32685799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 13, Partida 26, Tomo XXIX, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - POR CUANTO:

MARIA JOSÉ GRANADO FLORES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 09 de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP19225 – M. 32685922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 14, Partida 27, Tomo XXIX, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

KAREN MARIA SALMERON ALVIZUA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 09 de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP19226 – M. 32677071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 164, tomo XVII, partida 17444, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REYNA ISAMAR CANTARERO GARCÍA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP19227 – M. 32717291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 497, tomo XIII, partida 12595, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA**

DE NICARAGUA POR CUANTO:

DANIEL DE JESÚS PÉREZ ARMAS Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP19228 – M. 32640144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 195, tomo XVII, partida 17538, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SUDEICA KARELIA BOLAÑOS MARTÍNEZ Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP19229 – M. 32656504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 196, tomo XVII, partida 17540, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SCARLETT DEL SOCORRO JIMÉNEZ ÚBEDA Natural de Managua, Departamento de Managua, República

de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP19230 – M. 32689243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4990, Página 16, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EVER ENRIQUE RUÍZ NÍCARAGUA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19231 – M. 32685678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4299, Página 141, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de La Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ EVENOR GÓMEZ TÉLLEZ. Natural de Tortuguero, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de La Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de agosto del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19232 – M. 32683144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4118, Página 123, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLA VANESA GALEANO PASTORA. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19233 – M. 32641794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4983, Página 9, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA**

CENTRAL POR CUANTO:

JERSON RAFAEL MORENO DUARTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19234 – M. 32651365 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5014, Página 40, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ERIKA LUCÍA ARTOLA MANZANARES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de noviembre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19235 – M. 30846469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4354, Página 196, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de La Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALFREDO ELIEZER HAMMER SANABRIA. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de La Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19236 – M. 32691174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 934, Página 45, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DIANA MARGARITA CARBALLO REYES Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Rafael Antonio Gamero Paguaga Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP19237 – M. 32695419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 476, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA CECILIA OLIVAS MUÑOZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19238 – M. 32685559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 49, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YENI JAQUELING URBINA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19239 – M. 32678078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 160, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAFFET ALBERT REYES VELÁSQUEZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19240 – M. 32678387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 162, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RONALD FRANCISCO VARGAS SALMERÓN - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19241 – M. 32678307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 415, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MILVIA JUDITH RUIZ CHÉVEZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19242 – M. 32687533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 353, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL SOCORRO ROSTRÁN GARCÍA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19243 – M. 32619727 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 176, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KENIA RAFAELA LÓPEZ UREÑA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19244 – M. 32665921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 175, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGÉLICA LUCÍA FONSECA CHAVARRÍA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19245 – M. 32638580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 158, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YOSER YELANIE PÉREZ RODRÍGUEZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19246 – M. 32703188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 5, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA MIRANDA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19247 – M. 32702600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 414, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ MARÍA MONCADA ALVARADO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP19248 – M. 32719490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 338, Folio 113, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO**

NEYSI YULIETH AGUILAR SUÁREZ. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, por tanto: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año Dos mil Diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, treinta de abril del 2019. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP19249 – M. 32702650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 1503, Folio 750, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO**

DARLING VALESCA GUZMAN. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, por tanto: Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año Dos mil Diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua dieciséis de marzo del 2019. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP19250 – M. 32718599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 7351, Acta No. 40, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

SERGIO IVÁN LÓPEZ NORORI. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de octubre del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de octubre del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP19251 – M. 6433096 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 7353, Acta No. 40, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARJORIE DE LOS ÁNGELES LLANES BLANDÓN.

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de octubre del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de octubre del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP19252 – M. 32660423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 132, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DIANASTEPHANIE MONDOY ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP19253 – M32638518– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, Certifica que en el folio No. 020, asiento No. 373, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice “**LA UNIVERSIDAD LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS “MARÍA GUERRERO”, UNACAD, POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR BERMUDEZ AREVALO natural

de la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Dr. Mario Antonio Alegría.

Es conforme al título, se extiende a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. TP19254 – M. 32639668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Conforme los Estatutos publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 233, Managua, martes 13 de diciembre 2016. Título V, Capítulo VIII. Disposición transitoria, Artículo 46. “La Institución deberá expedir los Títulos a sus graduados de cualquiera de sus carreras, con la razón social existente al momento de ingresar como estudiante activo de esta Universidad”. Certifica que bajo número 352 página 352 tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO:**

GARY ALEXANDER ESPINOZA SOMARRIBA Natural de Chinandega Departamento de Chinandega, República de Nicaragua quien ha cumplido con todos los requisitos en la carrera de: Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil diecinueve. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irías Amaya, y Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) MSc. Claudia Lucia Barahona Chávez. Secretaria General. UNIAV- Rivas.

Reg. TP19255– M. 16391814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 22, Página 232, Tomo III, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARELYS JULISSA CASTRO PICADO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete. Rector de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad: Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC

Reg. TP19256 – M. 32640072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 421, tomo III, del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SUDEICA KARELIA BOLAÑOS MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg. TP19257 – M. 32646465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), certifica que en la Página 010, bajo el Número 617, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

JORGE BYRON ALEGRÍA CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Agropecuaria.** Para que goce de las

prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2019. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), de la ciudad de Estelí, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP19258 – M. 32652633– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que en el Acta 317 Folio 317 del Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE - POR CUANTO:**

ALVARO JONATHAN POZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. El Rector Hno. Manuel Orozco Calderón, La Secretaria General Arlleris del Socorro Oviedo Martínez.”

Es conforme. León a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaria General, ULSA.

Reg. TP19259 - M. 32674684 - Valor - C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 139, Acta No. 411, Partida 488, el Título a nombre de:

WALTER RAMÓN OROZCO OSEJO. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 441-160392-0008H, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio, **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con mención en Filosofía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP19260 – M. 32677601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 003 Asiento I, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Profesores de Educación Media (PEM) que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

NORMA OLIMPIA RODRIGUEZ OCHOA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Profesora de educación Media en Ciencias de la Educación, con mención en Física - Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP19261 – M.32710109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 278, Página 139, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

ANGÉLICA FABIOLA MERCADO CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintinueve del mes de octubre del dos mil diecinueve. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintinueve del mes de octubre de dos

mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP19262 – M. 32665036 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 191, página 191, Tomo XXIX del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YADIRA SIMONS SANTIAGO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 176, página 176, Tomo XXIX del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YADIRA SIMONS SANTIAGO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP19470 – M.32939600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 306, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSICA LILI LOPEZ MORA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Ing. Keyla N. Pilaré Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP19471 – M.32940355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 170, página 085, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIO SILVIO FLORES PALACIOS. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP19472 – M.32919189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 462, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

NICARAGUA-POR CUANTO:

ZAYDA LISSETTE GRANERA VALVERDE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19473 – M.32918933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 233, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LISBANIA ESTHER DOLMUS VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19474 – M.32919092 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 234, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARYURI TEODORA OSORIO SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19475 – M.32940272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA YORLENI MADRIGAL BARRAZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-010397-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19476 – M.32945708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 213, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

EUFEMIA DE JESÚS ACOSTA MONTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19477 – M.32877280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 931, Página 42, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ABNER JOSUÉ GONZÁLEZ VALDIVIA. Natural de La

Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de noviembre del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP19478 – M.32946394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 258, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARYERIS HURTADO SALVATIERRA. Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de: **Profesora de Educación Media en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP19479 – M.32945624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 214, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUBELKA VALERIA CENTENO PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19480 – M.32949303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 12, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUAN VICTOR MARTÍNEZ CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP19481 – M.32947908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 260, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESTELA DAMARIS NOGUERA ARANA: Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el Diploma de: **Profesora de Educación Media en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP19482 – M.32951335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 460, Página 230, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MARY MABELL RIVERA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticuatro del mes de octubre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinticuatro del mes de octubre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP19483 – M.32951475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1500, Página 032, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOHNNY JAVIER CASTILLO BLANDON. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP19484 – M. 32949495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 10, Partida 20, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DANIELKA YAHOSKA URBINA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 09 de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP19485 – M.32951939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 463, Página 232, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

PRISCILLA DANIELA ESPINOZA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinte del mes de noviembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP19486 – M.32874911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 637, página 319, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JORDAN EFRAIN GONZALEZ DIAZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette

María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP19487 – M.32952470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 290, Página 145, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

FRANCELA GUADALUPE SALAME URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Dos del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP19488 – M. 32916080/32826053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Postgrado/Diplomado Tomo I, del Departamento de Registro y Académico rola con el Código DICER-ALA/CFT-FP/097/MA/7ª/2019 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 097. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un logo PLECA Legal & Compliance en azul Hay un logo de UNIDES en verde. **CERTIFICACIÓN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FIRMA DE CONSULTORIAS PLECA / LEGAL & COMPLIANCE CERTIFICAN QUE:**

MARCO ANTONIO AMAYA. cumplió con los altos estándares de Capacitación y Entrenamiento a través del: Diplomado de Certificación como Especialista en Cumplimiento Regulatorio Anti lavado de Activos, Contra el Financiamiento al Terrorismo y Contra el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (DICER-ALA/CFT-FP) por lo que se le otorga la Designación y Acreditación Académica de : **Especialista Certificado en Cumplimiento Regulatorio ALA/CFT-FP**

Managua, Republica de Nicaragua, 13 de diciembre del 2019. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector UNIDES,

Firma ilegible Dr. Heynar Martínez Morales Director PLECA/ Legal & Compliance. Hay un sello de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Hay un sello seco de PLECA / Legal & Compliance.

Registrado en el libro respectivo bajo numero: DICER-ALA/CFT-FP/097/MA/P/2019. Managua, 13-12-19. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Importante esta Certificación tiene una validez de 3 años, a partir de la presente fecha. Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado, Managua trece de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. TP19489 – M.32952708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SELENIA LISBETH TÓRREZ REYES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180298-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19490 – M.32952764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MILAGROS ROSALES MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-040898-0006K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP19491 – M.32955439 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 013, Tomo No. 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

FRANKLIN JOSÉ URBINA RUIZ, Natural de: Tipitapa, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 004, Tomo No. 02, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

FRANKLIN JOSÉ URBINA RUIZ, Natural de: Tipitapa, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.